

ESTADOS FINANCIEROS

EPS Famisanar S.A.S.

Años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 con
Informe de Contralor con funciones de Revisor Fiscal

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2024)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	219,743	191,681
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros	7	222,334	220,020
Activos por impuestos corrientes	8	4,929	3,140
Total activos corrientes		447,006	414,841
Inversiones	9	15,767	12,886
Activos por impuestos diferidos	8	396,524	396,767
Propiedades, planta y equipo	10	30,117	30,456
Activos intangibles	11	1,227	505
Total activos no corrientes		443,635	440,614
Total activos		\$ 890,641	855,455
Pasivos			
Sobregiros y préstamos bancarios	12	1,639	1,639
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	120,045	109,213
Reservas técnicas	14	3,611,069	2,910,230
Beneficios a empleados	15	16,791	15,535
Provisiones para contingencias	16	1,334	6,874
Total pasivos corrientes		3,750,878	3,043,491
Préstamos bancarios	12	7,430	9,081
Provisiones para contingencias	16	14,553	673
Total pasivos no corrientes		21,983	9,754
Total pasivos		3,772,861	3,053,245
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		393,893	393,893
Superávit de capital		210,837	210,837
Reserva		21	2,324
Resultados acumulados		(2,805,945)	(2,048,285)
Otros resultados integrales		3,404	3,404
Resultados del ejercicio		(684,430)	(759,963)
Total patrimonio	17	(2,882,220)	(2,197,790)
Total pasivo y patrimonio		\$ 890,641	855,455

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
 Agente Interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)



EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2024)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Ingresos de actividades ordinarias	18	5,174,645	5,043,914
Costo por atención en salud	19	(5,615,062)	(5,521,068)
Utilidad (Pérdida) bruta		\$ (440,417)	(477,154)
Otros ingresos	20	16,111	22,711
Gastos de administración	21	(248,628)	(314,898)
Gastos de ventas	22	(29,691)	(20,486)
Otros gastos	23	1,819	(4,075)
Resultado de actividades de la operación		\$ (260,389)	(316,748)
Ingresos financieros	24	17,746	19,038
Costos financieros	25	(1,127)	(1,619)
Costo financiero, neto		\$ 16,619	17,419
Pérdida antes de impuestos a las ganancias		(684,187)	(776,483)
Gastos por impuesto a las ganancias	8	(243)	16,520
Resultado del periodo		\$ (684,430)	(759,963)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
 Agente Interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Otro Resultado Integral
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2024)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
Resultado del periodo		\$ (684,430)	(759,963)
Otro resultado integral del ejercicio			
Revaluación propiedades, planta y equipo		3,783	3,783
Impuesto de renta diferido		(379)	(379)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	26	\$ 3,404	3,404
Resultado integral del periodo		\$ (681,026)	(756,559)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
 Agente Interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:
(Expresados en millones de pesos colombianos)

Notas	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva Legal	Otro resultado integral Reevaluación inmueble	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	17 \$ 393,893	210,837	2,324	3,205	(366,392)	(1,681,893)	(1,438,026)
Cambios en el patrimonio:							
Resultado del período	-	-	-	-	(759,963)	-	(759,963)
Traslado de pérdidas	-	-	-	-	366,392	(366,392)	-
Otro resultado integral:							
Revaluación bien inmueble, neto impuesto diferido	-	-	-	199	-	-	199
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	17 \$ 393,893	210,837	2,324	3,404	(759,963)	(2,048,285)	(2,197,790)
Cambios en el patrimonio:							
Resultado del período	-	-	-	-	(684,430)	-	(684,430)
Traslado de pérdidas	-	-	-	-	759,963	(759,963)	-
Absorción pérdidas acumuladas	-	-	(2,303)	-	-	2,303	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2025	17 \$ 393,893	210,837	21	3,404	(684,430)	(2,805,945)	(2,882,220)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
 Agente Interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)



EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2024)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	31/12/2025	31/12/2024
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del período	17	(684,430)	(759,963)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	8	243	(16,521)
Deterioros deudores y otras cuentas por cobrar	7	6,841	93,881
Depreciación propiedades, planta y equipo	10	396	447
Amortización de activos intangibles	11	4,016	4,865
Provisión Reserva técnica no conocido	14	12,468	5,153
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	14	745,454	108,251
Provisión Glosa FOME 1463 y No PBS	13	232	(682)
Provisión por contingencias	16	(31)	(21)
Intereses Por Pagar	12	59	71
Cambios en activos y pasivos			
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	(9,155)	81,636
Activos por impuestos corrientes	8	(1,789)	11,842
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	10,600	(11,575)
Reservas técnicas	14	(57,083)	494,990
Pasivos por beneficios a empleados	15	1,256	3,268
Provisiones para contingencias	16	8,371	451
Intereses Pagados	25	(1,130)	(1,658)
Efectivo neto usado en las actividades de operación		\$ 36,318	14,435
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Adquisición de equipo	10	(57)	(38)
Adquisición de activos intangibles	11	(4,738)	(2,722)
Redención de inversiones	9	15,700	32,124
Adquisición de inversiones	9	(18,581)	(34,956)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		\$ (7,676)	(5,592)
Flujo De Efectivo De Las Actividades De Financiación			
Pago de obligaciones financieras	12	(580)	(2,599)
Efectivo neto usado por las actividades de financiación		\$ (580)	(2,599)
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		28,062	6,244
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		191,681	185,437
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	6	\$ 219,743	191,681
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	\$ 3,274	6,756
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	6	\$ 216,469	184,925

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
 Agente Interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

Años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 1. Entidad que reporta

La Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 0542 otorgada en la Notaría 52 de Santafé de Bogotá el 31 de marzo de 1995, inscrita el 24 de abril de 1995 bajo el número 489.653 del Libro IX, con duración indefinida. Los accionistas son la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

Mediante acta No. 245 de la Junta de Socios del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 02254257 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: EPS Famisanar S.A.S.

La autorización para operar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Contributivo fue otorgada inicialmente mediante la Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 por la Superintendencia Nacional de Salud, dicha autorización ha sido actualizada y renovadas en varias oportunidades:

- Resolución 008678 del 18 de Julio de 2018, actualiza la autorización de funcionamiento por cinco (5) años.
- Resolución 2023310000004929-6 del 4 de agosto de 2023, renueva la vigencia de la autorización de funcionamiento por un término de cinco años.
- Resolución No. 202531006004145-6 del 30 de mayo de 2025, que adiciona artículos a la Resolución 2023310000004929-6 de 2023 y autoriza de manera especial la operación en el Régimen Subsidiado a partir del 1 de junio de 2025, conforme al artículo 2.5.2.3.5.6 del Decreto 780 de 2016. La vigencia de esta autorización especial coincide con la establecida en la Resolución 2023310000004929-6 de 2023, es decir, hasta agosto de 2028.

El objeto social principal de la sociedad es ejecutar todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) previstos en la Ley. En desarrollo de objeto, la Entidad podrá, ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (EPS) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); No obstante, la capacidad de afiliación se encuentra limitada para realizar nuevas afiliaciones, aceptar traslados en el régimen subsidiado y recibir afiliados establecido en el artículo 2.1.11.3 del Decreto 780 de 2016 de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.5.2.3.5.6 del mismo decreto. Esta restricción fue ordenada mediante la Resolución 2025310060004145-6 del 30 de mayo de 2025.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Propender por la adecuada utilización de recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de capitación correspondientes
- Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud según lo prevea su propia naturaleza.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., y en diversos municipios de los departamentos de Cundinamarca (Villeta, Ubaté, Zipaquirá, Pacho, Girardot, Funza, Facatativá, Soacha, La Mesa, Fusagasugá, Chía, Madrid, Guaduas, El Colegio, Silvania), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja), Tolima (Espinal, Ibagué, Melgar), Boyacá (Puerto Boyacá, Garagoa, Chiquinquirá, Duitama, Tunja, Sogamoso, Villa de Leyva), Atlántico (Barranquilla, Sabanalarga), Caldas (La Dorada , Manizales), Huila (Neiva) Meta (Villavicencio), Bolívar (Cartagena), Cesar (Valledupar, Codazzi), Magdalena (Santa Marta), Nariño (Pasto), Quindío (Armenia), Risaralda (Pereira) y Valle del Cauca (Cali).

Adicionalmente, conforme a las Resoluciones 202331000004929-6 de 2023 y 202531006004145-6 de 2025, EPS Famisanar S.A.S., está habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud para operar en los regímenes Contributivo y Subsidiado en los siguientes municipios: **Atlántico:** Barranquilla, Baranoa, Galapa, Juan De Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. **Bogotá, D.C.:** Bogotá, D.C. **Bolívar:** Cartagena De Indias, Turbaco. **Boyacá:** Tunja, Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Villa De Leyva, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso. **Caldas:** Manizales, La Dorada. **Cesar:** Valledupar, Agustín Codazzi. **Cundinamarca:** Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Apulo, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Villa De San Diego De Ubaté, Une, Útica, Vergara, Villa Pinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. **Huila:** Neiva. **Magdalena:** Santa Marta, Ciénaga, Fundación. **Meta:** Villavicencio, Acacías, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín. **Nariño:** Pasto. **Quindío:** Armenia. **Risaralda:** Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa De Cabal. **Santander:** Bucaramanga, Barrancabermeja, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. **Tolima:** Ibagué, Carmen De Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, San Sebastián De Mariquita, Melgar. **Valle Del Cauca:** Santiago De Cali, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá.

En el marco de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar se han expedido los siguientes actos administrativos:

Resolución **2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023:** Ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa para administrar a EPS Famisanar S.A.S., por el término de un (1) año, a partir del 15 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2024. Se designa como Agente Interventora a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala identificada con cédula de ciudadanía No. 65.766.395 de Ibagué y como Contralor con funciones de Revisor Fiscal la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 800.088.357-4. En esta resolución, se limita a EPS Famisanar S.A.S., la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.10.5.1 de decreto 780 de 2016.

Resolución **2024320030012632-6 del 13 de septiembre de 2024:** Prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar por el término de un (1) año adicional, hasta el 15 de septiembre de 2025. Así mismo, se ordena a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala, continuar con las labores de Agente Interventor designado y a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S continuar con las labores de contralor designado. En dicha resolución se levanta la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados



ordenada en el artículo décimo tercero de la resolución anterior.

Resolución **2024320030015031-6 del 15 de noviembre de 2024**: Remueve a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala y designa al doctor Jorge Arturo Suárez Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.944 de Bogotá D.C., como Agente Interventor.

Resolución **2025320030005149-6 del 26 de junio de 2025**: Acepta la renuncia presentada por el doctor Jorge Arturo Suárez Suárez y designa a la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.729.611 de Bogotá D.C., como Agente Interventora.

Resolución **Ejecutiva Número 315 del 15 de septiembre de 2025**: Autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar por el término de un (1) año, contada a partir del 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026.

Resolución **2025320030009742-6 del 6 de octubre de 2025**: Imparte órdenes de acuerdo con la prórroga ejecutiva de la medida de intervención forzosa administrar, entre las cuales se ordena a la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez en su calidad de Interventora continuar con las labores asignadas y a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S, continuar con las labores de Contralor designado.

Resolución **2025320030011002-6 del 7 de noviembre de 2025**: Designa a la doctora Karely Suguey Sandoval Herrera identificada con cédula de ciudadanía No. 55.245.774 de Barranquilla como Agente Interventora Suplente ante la ausencia temporal de la Agente Interventora Cris Encarnación Reyes Gómez entre el 8 y 12 de noviembre de 2025.

Resolución **2025320030011195-6 del 14 de noviembre de 2025**: Acepta la renuncia presentada por la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez y designa al doctor German Darío Gallo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.198 de Santa Rosa de Viterbo como Agente Interventor de EPS Famisanar S.A.S.

Nota 2. Negocio en marcha

• Estado de resultados

Al cierre de 2025, EPS Famisanar S.A.S. cuenta con 2,641,397 afiliados al PBS de los cuales el 67,9% pertenecen al Régimen Contributivo (1,793,642) y 32,1% a Movilidad Descendente (847,755), posicionándose como la séptima EPS más grande del país, con una participación del 5,03% de total de usuarios a nivel nacional. En comparación con 2024, la población se redujo en un 4.6%, lo cual obedece a dinámicas del mercado y a procesos de movilidad del sistema, de acuerdo con las encuestas de retiro por oportunidad en citas médicas y demoras en la entrega de medicamentos.

Con base en lo anterior, la población afiliada al PBS generó compensaciones por \$4,624,121 en 2025, lo que representa un incremento del 3,7% frente a los ingresos por UPC de 2024 de \$4,457,942.

Por su parte, la población del PAC, presento una disminución del 13% entre diciembre 2024 y diciembre 2025, cerrando con 53,831 afiliados frente a 61,879 en 2024, lo que generó una reducción proyectada del 1,8% en ingresos PAC.

En consecuencia, los ingresos proyectados por actividades ordinarias en 2025 alcanzaron los \$5,174,645 reflejando un crecimiento del 2,6% frente a los \$5,043,914 reportados en 2024.

Por otro lado, los costos de EPS Famisanar se incrementaron en 1,7% respecto a 2024, debido a mayor demanda de servicios médicos, incremento de tarifas y ajuste en el costo medio evento y a



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

la inclusión desde abril de la reserva de avisados (direccionamiento) en cumplimiento de los solicitado por la Superintendencia Nacional de Salud.

No obstante, las estrategias implementadas para el control del costo tuvieron un efecto positivo. Acciones como la reclasificación por vigencia (identificando direccionamientos cuya prestación corresponde a 2026), la gestión y depuración de registros (incluyendo validación de servicios facturados, ajustes y depuración de reservas), y la verificación de servicios registrados con posterioridad al fallecimiento de afiliados, permitieron fortalecer la precisión de la reserva y eliminar registros improcedentes. Con estas medidas, el índice de siniestralidad al cierre de 2025 fue de 108,5%, frente al 109,4% reportado en 2024, lo que representa una disminución de 0,9 puntos porcentuales.

Finalmente, EPS Famisanar S.A.S. ha mantenido control sobre la ejecución de gastos operacionales y no operacionales. El gasto operacional presenta una reducción aproximada de \$57,248 frente a 2024, y la eficiencia en gasto no ha sobrepasado los límites establecidos para el régimen contributivo (10%) y movilidad descendente (8%).

• **Habilitación Financiera**

Al cierre de diciembre de 2025, los indicadores de habilitación financiera presentan los siguientes resultados:

Marco Normativo Decreto 2702 de 2014	dic-25				dic-24			
	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple
Capital mínimo	19,543	(2,885,761)	(2,905,304)	NO	18,575	(2,139,666)	(2,158,241)	NO
Patrimonio Adecuado	362,112	(3,283,533)	(3,645,646)	NO	343,165	(2,536,959)	(2,880,124)	NO
Inversión Reserva Técnica	4,252,800	154,898	(4,097,902)	NO	2,935,613	233,726	(2,701,887)	NO

Título: Indicadores de Habilitación comparativo 2025 y 2024

Fuente: Set financiero diciembre 2025 - 2024

Cifras calculadas con cierre diciembre 2025.

La EPS mantiene insuficiencia en los tres indicadores financieros y de solvencia. Este deterioro se debe principalmente a la finalización de beneficios transitorios establecidos en la normativa vigente, así como al comportamiento creciente del costo en salud, que presiona los estados financieros, especialmente a través del resultado neto y el deterioro patrimonial.

Proyección presupuesto 2026

El presupuesto para 2026 se elabora bajo supuestos razonables, sin constituir una garantía de resultados futuros. Entre los principales supuestos se destacan:

- El incremento de los ingresos por UPC, en cumplimiento de la Resolución 2764 de 2025, que establece el valor de la Unidad de Pago por Capitación para la vigencia 2026.
- Un gasto operacional por debajo de los límites normativos vigentes, garantizando eficiencia en el uso de los recursos y una operación sostenible.
- La reducción del índice de siniestralidad respecto al cierre de 2025, resultado esperado de las estrategias de control del costo y en atención al plan de trabajo de la intervención.



- **Evaluación de negocio en marcha**

La administración de EPS Famisanar S.A.S., actualmente bajo medida de intervención forzosa administrativa para administrar, ha evaluado la situación financiera, operativa y regulatoria para determinar la aplicabilidad del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.

Durante 2025, la EPS enfrentó riesgos significativos relacionados con:

- Incremento en costos de atención en salud, asociado a mayor demanda de medicamentos y suministros, y la inclusión de reservas por direccionamiento en cumplimiento de lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Presión sobre el flujo de caja derivada de pagos pendientes a la red prestadora, dada la siniestralidad superior al 100%. A pesar de ello, EPS Famisanar ha garantizado un flujo constante a su red, dispersando la totalidad del recurso girado por compensación de la población afiliada.

Al cierre del periodo la Entidad presenta pérdidas acumuladas, patrimonio negativo y un incumplimiento en los indicadores de habilitación financiera definidos en el Decreto 2702 de 2014. Estas condiciones evidencian la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha. No obstante, la administración evaluó la continuidad operacional considerando la implementación del Plan de Trabajo de la Intervención, aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud dentro del cual se han incluido acciones orientadas para el control del costo médico, el fortalecimiento de la gestión de reservas técnicas y la continuidad del flujo de recursos del sistema. Con base en estas medidas y en la evaluación de un horizonte de al menos 12 meses posteriores a la fecha de corte, la administración concluye que la utilización de la base de negocio en marcha continúa siendo apropiada para la preparación de los estados financieros, dado que no existe intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones en el futuro previsible.

Nota 3. Bases de preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco técnico normativo

3.1.1 La normatividad que regula a la Entidad es la siguiente:

La Entidad opera conforme a la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a las disposiciones específicas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. A continuación, se relaciona la normativa relevante que regula la operación, tiene impacto en el marco contable y los requisitos financieros de la Entidad:

- **Ley 100 del 23 de diciembre de 1993**, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1122 del 9 de enero de 2007**, modifica la Ley 100 de 1993, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.
- **Circular externa 047 del 30 de noviembre de 2007**, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que imparte instrucciones generales y la remisión de información para la

inspección, vigilancia y control.

- **Resolución 724 del 10 de junio de 2008**, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se emite el Plan único de cuentas.
- **Ley 1438 del 19 de enero de 2011**, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014**, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento, en salud entre las cuales establece las reservas técnicas en su clasificación, respaldo y la obligatoriedad de su aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- **Resolución 4175 del 29 de diciembre de 2014**, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica la Resolución 724 de 2008, y se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, hoy voluntarios de salud y servicios de ambulancia por demanda y donde se dan lineamientos de cálculo y reconocimiento de las reservas técnicas.
- **Resolución 412 del 27 de marzo de 2015**, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014.
- **Decreto 780 del 6 de mayo de 2016**, del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (recopila Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011, Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014, entre otros.).
- **Ley 1797 del 13 de julio de 2016**, que establece disposiciones para la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Circular externa 016 del 4 de noviembre de 2016** de la Superintendencia Nacional de Salud, que actualiza instrucciones sobre información financiera para supervisión.
- **Decreto 682 del 18 de abril de 2018 y Resolución 2515 del 15 de junio de 2018** del Ministerio de Salud y Protección Social, que regulan condiciones de habilitación y permanencia de las EPS.
- **Circular Externa 000004 del 29 de junio de 2018** de la Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con los lineamientos del gobierno organizacional, gestión de riesgos y subsistemas de administración de riesgos. Incluye riesgos priorizados como: salud, actuarial, crédito, liquidez, mercado de capitales, operacional, fallas del mercado, riesgo de grupo, reputacional y LA/FT.
- **Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 1 del Libro 2, se modifica el artículo 2.1.7.11 y se deroga el párrafo del artículo 2.5.2.2.1.5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las Entidades Promotoras de Salud.
- **Decreto 1683 del 13 de septiembre de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se modifican los artículos 2.5.2.2 .1.10 y 2.5.2.3.3.6, y se adiciona el artículo 2.5.2.2.1.20 al Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud.



- **Circulares externas 004 del 19 de marzo de 2020, 006 de marzo 31 de 2020 y 008 de abril 17 de 2020** de la Superintendencia Nacional de Salud, imparten instrucciones respecto al reporte de información.
- **Decreto 521 del 6 de abril de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establecen criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC.
- **Decreto 600 del 27 de abril de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, Por el cual se adiciona el artículo 2.5.2.2.1.21 al Decreto 780 de 2016 en relación con el uso transitorio, por parte de las EPS, de los recursos que tengan invertidos en títulos de deuda pública interna, títulos de renta fija y depósitos a la vista, que forman parte de la reserva técnica.
- **Circular externa 009 del 30 de abril de 2020** de la Superintendencia Nacional de Salud que imparte lineamientos para la verificación de condiciones de habilitación financiera en aplicación del decreto 600 de 2020 y modifica plazos para reporte de información.

Circular externa 0013 del 16 de junio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten lineamientos e instrucciones para el cálculo del capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de inversiones y se modifica la circular externa 016 de 2016.
- **Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, *por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS COV2 [COVID-19], que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020-*
- **Circular externa 2 del 9 de junio de 2021** de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten modificaciones para la verificación de cumplimiento del patrimonio adecuado por presupuesto máximo y reservas técnicas y otras instrucciones.
- **Circular externa 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021** de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten las instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF), y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
- **Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021** del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el Decreto 780 de 2016 actualizando las condiciones de apertura y manejo de cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determina que las mismas son de titularidad del SGSSS, así como indica los cambios a la compensación de recursos por conceptos UPC, PEP e incapacidades.
- **Decreto 995 del 13 de junio de 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se modifican los artículos 2.5.2.2.1.10, 2.5.2.2.1.21. Y 2.5.2.4.2.10 del Decreto 780 de 2016, en relación con el uso de los recursos invertidos que respaldan reservas técnicas de las EPS y se dictan otras disposiciones.
- **Circular externa 202215100000052-5 de 04 de agosto de 2022** de la Superintendencia Nacional de Salud, por el cual se modifica parcialmente la circular 13 de 2020 modificada por la circular externa 002 de 2021 y se imparten otras instrucciones relacionadas con las condiciones financieras.
- **Circular externa 202215100000053-5 de 05 de agosto de 2022** de la Superintendencia Nacional de Salud, lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial,



modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno.

- **Resolución 1412 de 05 de agosto de 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece el reconocimiento y pago de las pruebas diagnósticas y de anticuerpos para SARS- CoV-2 (COVID-19), prestadas a partir del 1 de julio de 2022, con recursos del Sistema General de Seguridad en Salud y a cargo de la ADRES, se determina su valor y el procedimiento para el pago.
- **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023**, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”.
- **Resolución 531 del 31 de marzo de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021 en relación con el procedimiento para el pago de saldos por la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y el proceso de validación, apoyo y verificación a cargo de las entidades responsables del aseguramiento.
- **Decreto 2126 de 12 de diciembre de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2284 del 28 de diciembre de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2332 del 29 de diciembre de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021, en relación con el procedimiento para el reconocimiento y pago de la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y la gestión de verificación, control y validación asociada en el marco del proceso de liquidación de la Subcuenta COVID 19.
- **Resolución 329 del 27 de febrero de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de enero y febrero de la vigencia 2024.
- **Resolución 379 del 4 de marzo de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el ajuste del valor del presupuesto máximo a la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S para la vigencia 2022, resultado de la aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022.
- **Resolución 663 del 23 de abril de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen contributivo para los meses de marzo y abril de la vigencia 2024.
- **Resolución 771 del 6 de mayo de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la



cual se define el porcentaje de los rendimientos financieros de la cuenta maestra de recaudo de cotizaciones en salud, para las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas en salud para la vigencia 2024.

- **Resolución 61289 del 6 de mayo de 2024** de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por la cual se establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 - COVID-19 realizadas en el marco de la emergencia sanitaria causada con ocasión del SARS CoV-2 - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 61290 del 6 de mayo de 2024** de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por la cual se establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 - COVID-19 a partir del 1 de julio de 2022 conforme lo establecido en la Resolución número 1412 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 840 del 16 de mayo de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de mayo y junio de la vigencia 2024.
- **Resolución 1425 del 13 de agosto de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 2364 de 2023 que fijó el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías de salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad en Salud para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1561 del 29 de agosto de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de julio y agosto de la vigencia 2024.
- **Resolución 1630 del 2 de septiembre de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de septiembre de la vigencia 2024.
- **Resolución 2564 del 16 de diciembre de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de octubre de la vigencia 2024.
- **Resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 2718 del 30 de diciembre de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
- **Resolución 0247 del 17 de febrero de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los primeros tres (3) meses de la

vigencia 2025.

- **Resolución 0663 del 11 de abril de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de abril de la vigencia 2025.
- **Resolución 0757 del 30 de abril de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se modifica el Anexo 3 "LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UPC" de la Resolución número 2718 de 2024.
- **Resolución 0964 del 20 de mayo de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de mayo y junio de la vigencia 2025.
- **Circular externa 2025151000000007-5 del 31 de julio de 2025** de la Superintendencia Nacional de Salud, instrucciones para adelantar y hacer seguimiento al proceso de conciliación, depuración y saneamiento de las cuentas por pagar entre las entidades responsables de pago (ERP) y las entidades beneficiarias de pago (EBP).
- **Resolución 1821 del 05 de septiembre de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de julio, agosto, septiembre de la vigencia 2025.
- **Resolución 2280 del 07 de noviembre de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de octubre de la vigencia 2025.
- **Resolución 0160880 del 24 de noviembre de 2025** de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por la cual se modifica la Resolución número 61290 de 2024 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0160881 del 24 de noviembre de 2025** de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por la cual se modifica la Resolución número 61289 de 2024 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2495 del 04 de diciembre de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de noviembre de la vigencia 2025.
- **Resolución 2773 del 30 de diciembre de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo definitivo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para la vigencia 2025.

3.1.2 Normas contables profesionales aplicadas

La Entidad prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NCIF para PYMES) aceptadas en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, Decreto Único



Reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015 y sus decretos modificatorios vigentes.

Dichas normas corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en la versión incorporada al marco técnico normativo colombiano.

Adicionalmente, dada la naturaleza de la Entidad como participante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la aplicación de las NIIF para PYMES presenta disposiciones regulatorias especiales emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, particularmente en lo relacionado al reconocimiento, cálculo de reservas técnicas, así como con las condiciones de habilitación financiera, esto conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y las normas que amplían o modifican estas regulaciones.

3.2. Bases de medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por el terreno y edificio, los cuales se encuentran medidos bajo el modelo de revaluación de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) aplicables, las subvenciones del gobierno, las cuales se reconocen y miden a su valor razonable, y las provisiones y contingencias relacionadas con proceso judiciales las cuales se miden al valor presente de acuerdo con el marco técnico normativo vigente.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Todas las cifras han sido redondeadas a la unidad de millón de pesos (\$000,000), salvo que se indique expresamente lo contrario.

3.3. Materialidad

La información se considera material o de importancia relativa, cuando su omisión, inexactitud o presentación inadecuada, individualmente o en conjunto, podría influir en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros.

La determinación de la materialidad (o importancia relativa) se realiza mediante la aplicación de juicio profesional y se fundamenta tanto en la magnitud como en la naturaleza de la omisión o inexactitud, evaluadas en función de las circunstancias específicas que se presenten.

Para efectos del análisis interno, la Entidad puede utilizar referencias cuantitativas como apoyo en la evaluación de la materialidad de determinadas partidas, en este contexto se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre; sin embargo, dichas referencias no se aplican de manera automática ni excluyen la consideración de factores cualitativos, tales como el cumplimiento regulatorio, el impacto en indicadores financieros, la recurrencia de la partida o su relevancia para la supervisión por parte de los Entes Reguladores.

3.4. Período contable

La Entidad prepara y presenta estados financieros de propósito general correspondiente a periodos anuales, con corte al 31 de diciembre de cada año.

3.5. Compensación

Como norma general, en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en los casos en que dicha compensación sea requerida o esté permitida

por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables y dicha presentación refleje adecuadamente el fondo de la transacción.

No obstante, los ingresos o gastos, así como los activos y pasivos derivados de transacciones que, por disposición contractual o legal, contemplen la posibilidad de compensación, se presentan por su valor neto cuando la Entidad tenga la intención de liquidarlos netamente o de realizar el activo y cancelar el pasivo de manera simultánea.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan considerando los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta el estado de situación financiera clasificando los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, de acuerdo con su naturaleza y vencimiento.

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- i. Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de operación de la Entidad.
- ii. Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- iii. Se espera realizarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- iv. Corresponde a efectivo o equivalente al efectivo, salvo que su uso se encuentre restringido para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después de la fecha del periodo sobre el que se informa.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- i. Se espera liquidarlo en el ciclo normal de operación de la Entidad.
- ii. Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- iii. Debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- iv. La Entidad no tiene derecho incondicional para aplazar su cancelación durante, al menos los doce meses después de la fecha del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como no corrientes.

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta de forma separada el estado de resultados y el estado del otro resultado integral, de conformidad con lo permitido por el marco técnico normativo aplicable.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta utilizando el método indirecto.

3.7. Estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y el valor reportado en los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la relevación de activos y pasivos contingentes a la fecha de presentación de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos son revisados de manera periódica y los cambios derivados de dichas revisiones se reconocen de forma prospectiva en el periodo en el cual se revisa la estimación



y cuando aplique en los periodos futuros afectados de conformidad con el marco normativo vigente.

La información relacionada con los juicios críticos de la administración en la aplicación de políticas contables, así como con las estimaciones que presentan un riesgo significativo de generar ajustes materiales en los valores de los activos y pasivos, se revela en las siguientes notas:

Nota 4.11 y Nota 16 Provisiones para contingencias.

Nota 4.18 y Nota 8 Impuesto a las ganancias.

Nota 4.3 y Nota 7 Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado otras cuentas por cobrar.

Nota 4.12 y Nota 14 Reservas técnicas.

Nota 4. Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Moneda funcional y conversión de moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos (COP), moneda que corresponde tanto a la moneda funcional como a la moneda de presentación.

Las transacción y partidas incluidas en los estados financieros se reconocen y miden inicialmente utilizando la moneda funcional de la Entidad. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros deben ser preparados y presentados en pesos colombianos.

Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen inicialmente en la moneda funcional de la Entidad, utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias que se miden al costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción original.

Las partidas no monetarias que se miden al valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha en la que se determina dicho valor razonable.

El efecto de la conversión de las partidas monetarias forma parte del resultado, se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión. En consecuencia, cuando la ganancia o pérdida de la partida se reconoce en el otro resultado integral, el efecto de la conversión se reconoce igualmente en el otro resultado integral; y cuando se reconoce en resultados, el efecto de la conversión se reconoce en resultados.

4.2. Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- (i) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- (ii) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de



rendimiento.

(iii) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

La Entidad evaluó las condiciones aplicables al Incentivo a la Generación de nuevos empleos para el año 2024, lo anterior, dado el nuevo Decreto 0533 de 2024, el cual se expidió el 29 de abril de 2024 y definió la temporalidad del incentivo a la generación de nuevos empleos formales, hasta agosto de 2026.

De acuerdo con la normativa, el empleador podrá recibir, durante la vigencia del incentivo, un máximo de veinticuatro (24) pagos los cuales deberán corresponder a un crecimiento real de la planta de personal, tomando como referencia la planta activa a mayo de 2024.

Al revisar las postulaciones correspondientes al periodo de junio a diciembre de 2025, se evidenció que la planta de personal no presentó una variación creciente frente a la registrada en mayo de 2024; en consecuencia, los casos aplicables no representaron un impacto significativo.

Durante la vigencia 2024, se registró la incorporación de ciento ochenta y siete (187) nuevos funcionarios, con edades comprendidas entre los 18 y 28 años.

La vigencia 2025, presentó un comportamiento similar, vinculando doscientos cuarenta (240) nuevos funcionarios, en edades comprendidas entre 18 y 28 años.

Este incremento correspondió al 28% respecto del año 2024

Se presenta los siguientes criterios de postulación:

Criterio	
Empleados entre 18 y 28 años	30% de un SMMLV
Para Hombres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	20% de un SMMLV
Para Mujeres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	15% de un SMMLV
Personas con Discapacidad	35% de un SMMLV

4.3. Instrumentos financieros básicos

4.3.1. Activos y pasivos financieros

La Entidad reconoce un activo o un pasivo financiero cuando se convierte en parte de las condiciones contractuales del instrumento y adquiere el derecho a recibir efectivo o la obligación a entregar efectivo en el futuro.

Medición inicial

En el reconocimiento inicial los activos y pasivos financieros se miden al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles.

No obstante, los siguientes casos se miden de manera diferente:

- Los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente al valor razonable sin incluir los costos de transacción.
- Cuando un acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros, descontados a una tasa de mercado para instrumentos de deuda similares.



Medición posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, la Entidad mide los instrumentos financieros básicos, sin deducir los costos de transacción que pudieran incurrirse en su disposición de la siguiente forma:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se miden al costo menos cualquier pérdida por deterioro del valor.
- c. El costo amortizado corresponde al importe inicial del instrumento, menos los pagos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada mediante el interés efectivo y menos en el caso de los activos financieros, cualquier pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo

Al final de cada período, la Entidad evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro de los activos financieros medidos al costo.

La pérdida de deterioro se reconoce en resultados cuando el valor en libros es inferior al valor estimado de recuperación.

Para tal efecto, la Entidad aplica metodologías de deterioro basadas en:

- Comportamiento histórico del recaudo.
- La antigüedad de la cartera.
- El estado jurídico y operativo de las cuentas por cobrar.
- La normatividad aplicable al sector salud.
- La experiencia histórica de recuperación.

La Entidad establece las siguientes metodologías de deterioros para las cuentas por cobrar:

- Deterioro recobros NO PBS: La tipificación de la cartera No PBS es la siguiente:

TIPO	CONCEPTO	% DETERIORO	PLAZO
Pendiente por Radicar	1.1. Servicio No PBS sin soporte técnico para recobro	100%	1 AÑO
	1.2. PBS Condicionado	100%	1 AÑO
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	100%	
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	100%	
	1.5 Servicios prestados a partir del 1 marzo de 2020 exclusiones presupuestos máximos	0%	
Radicado pendiente de respuesta	2.1 No aprobado y radicado Ley de punto final APF - Con contrato	100%	
	2.2 Radicado en proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	100%	



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

TIPO	CONCEPTO	% DETERIORO	PLAZO
	2.3 Radicado en proceso de Resolución 41656 de 2019, prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	100%	
	2.4 Radicado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	2.5 Radicado en proceso de demandas 2016.	100%	
	2.6 Radicado en proceso de demandas 2019.	100%	
Glosa	3.1 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Con contrato	100%	
	3.2 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	100%	
	3.3 No aprobado y anulado proceso de Resolución 41656 de 2019 prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	100%	
	3.4 No aprobado y anulado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	3.5. Cuentas en demandas (año 2016)	100%	
	3.6. Cuentas en demandas (año 2019)	100%	
	3.7. Demandas falladas y desistidas	100%	

- El deterioro de Licencias de Maternidad se clasifica en los siguientes grupos:

- Licencias glosas de difícil recuperación: Se clasifican en:

Glosas de afiliación BDU A y las glosas de tiempo: Se deterioran al 100% al momento del conocimiento de la glosa.

Glosas de liquidación: Se realizan los ajustes y se remiten nuevamente al proceso de compensación para lograr recuperar los valores pagados a los empleadores, en caso de que se glose nuevamente, se deteriorará al 100% en el momento en que se conozca la glosa o cuando esta supere 2 meses y la glosa no hubiese sido subsanada.

- Deterioro por edad: Tiempo en días calculados, entre la fecha de pago de la licencia y la fecha de la clasificación de la glosa. Se realiza la siguiente clasificación del riesgo (Circular Externa 004 de 2018).

- *Riesgo Normal:* Entre 1 día y 360 días.
- *Riesgo apreciable:* Entre 361 días y 720 días.
- *Riesgo irrecuperable:* Mas de 720 días.

Se deteriorarán las licencias clasificadas en riesgo apreciable y riesgo irrecuperable al 100%, diferentes a la tipificación del literal anterior.

- Aprobadas por ADRES por menor valor: Corresponde a las licencias pagadas a los empleadores y/o independientes por el valor calculado en el proceso operativo de la Entidad, y al ser presentadas ante ADRES fueron aprobadas por un menor valor al reconocido inicialmente. Se deteriora el valor de la diferencia al 100% en el momento en que se conozca.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.
- El deterioro de ARL se realiza al 100% a la cartera mayor a 5 años y a la cartera de glosas aceptadas (origen común, sin cobertura y aceptada por EPS Famisanar S.A.S.). No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.
- El deterioro de la cuenta por cobrar por incapacidades de nómina de los colaboradores afiliados a las diferentes EPS se realiza a la cartera mayor a 3 años con base en la prescripción establecida el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; también se deterioran las cuentas por cobrar que han tenido respuesta por parte de la EPS responsable de pago y esta es negada sin posibilidad nuevamente de cobro, se reconoce el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar de Recobros No PBS Entes territoriales subsidiado, se realiza una vez se efectuó la conciliación con cada ente territorial y se establezca "Aceptación de glosa".
- El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de liquidación mensual de afiliados se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad superior a 360 días.
- El deterioro de los otros deudores (otros deudores, liquidación de cuentas médicas, alto costo, vacunación) se realiza aplicando el deterioro del 100% a las partidas que presentan una antigüedad superior a 360 días
- El deterioro de otras cuentas por cobrar donde se incluye: subcuenta de compensación, cuentas por cobrar a IPS, arrendamiento operativo y servicios, se realiza a las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, deteriorando el 100% del saldo pendiente de cobro.
- El deterioro de las cuentas por cobrar a partes relacionadas se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.
- El deterioro presupuestos máximos se calcula con la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto este concepto y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.
- El deterioro incapacidades por cobrar – COVID, se realiza al 100% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades COVID al cierre del periodo 2022, las cuales fueron reconocidas de acuerdo con el decreto legislativo 538 de 2020, y que a la fecha no han sido pagadas.
- El deterioro de las cuentas por cobrar Pruebas SARS Covid-19 se realiza revisando la normatividad vigente frente a la disposición de la plataforma en la que se remiten las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de la ADRES, si dentro del período de evaluación del deterioro hay períodos de radicación dispuestos por la ADRES, no se realiza deterioro; excepto en los siguientes casos:

Facturas sin posibilidad de radicación para reconocimiento y pago en plataforma ADRES:

- Facturas presentadas en otros procesos: Corresponden a facturas contempladas como cuenta por cobrar tanto en el proceso de la Resolución 144 de 2021, donde establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19); así como en el proceso de la Resolución 1463 de 2020, por la que se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, haciéndose efectivo el reconocimiento del pago por alguno de los dos procesos.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- Facturas de IPS no contratadas con la red de EPS Famisanar S.A.S.: Corresponden a facturas que por no contar con autorización se servicios, no están reconocidas en el costo y no es posible tramitar la factura para el recobro.
- Notas crédito internas: Corresponde a documentos contemplados como cuentas por cobrar, que, al momento de evaluar la presentación para el reconocimiento y pago, corresponden a notas crédito.
- Facturas devueltas por no cumplir los requisitos para su procesamiento.
- Facturas sin soporte de prestación en SISMUESTRAS.

Autorizaciones reservadas no prestadas con antigüedad mayor a un año.

Los documentos que presenten los anteriores estados se deterioran al 100% de su valor reconocido.

Los porcentajes de deterioro son revisados periódicamente y ajustados cuando las condiciones operativas o normativas lo requieran.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo;
- c. Se transfiere el control del activo aun cuando se retenga algunos riegos y beneficios.

La baja contable de los activos financieros se realiza con los análisis técnicos y previa aprobación de las instancias definidas en la Entidad, cuando se concluye que no existe derecho exigible ni expectativa razonable de recuperación, es decir estén totalmente deteriorados.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

Las diferencias entre el importe en libros del pasivo dado de baja y la contraprestación pagada se reconocen en el resultado del período.

Instancias y autorizaciones para la baja contable

La Entidad ha establecido los siguientes niveles de autorización para la baja de cuentas de activos y pasivos:

- a. Las partidas superiores a 100 pesos y hasta 1.000 SMMLV son presentadas al comité de sostenibilidad contable para su recomendación y posterior aprobación por el comité financiero.
- b. Las Partidas superiores a 1.000 SMMLV requieren la aprobación de la Junta Directiva, previa recomendación del comité financiero y del comité de sostenibilidad contable.

Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Entidad y su medición son:



4.3.1.1. Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar

Los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y se originan del curso normal de las operaciones.

Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente al valor de la transacción, posteriormente se miden al costo amortizados menos el deterioro de valor, cuando exista evidencia objetiva de pérdida (según la metodología de deterioro definido por la Entidad).

En general, la mayoría de las transacciones se realizan bajo condiciones normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y no devengan intereses. Cuando las condiciones de cobro exceden los plazos habituales o exista evidencia objetiva de no recuperación, se reconoce el deterioro correspondiente.

Los principales componentes de los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar incluyen

a) **Recobros NO PBS:**

Corresponden a cuentas por cobrar derivadas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC, de conformidad con la normatividad aplicable (incluida, entre otras, la Resolución 205 de 2020 y las disposiciones asociadas a presupuestos máximos y exclusiones). Estas cuentas por cobrar se gestionan ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la ADRES.

• **Recobros pendientes de radicar**

Se reconocen con base en la facturación recibida de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS y ser reconocidas en el costo NO PBS de la Entidad; posteriormente, son reconocidas como cuentas por cobrar con su correspondiente contra partida al ingreso operacional después de descontar el homólogo y comparador administrativo.

• **Recobros radicados**

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de validación, auditoria y fueron presentados ante la ADRES, así mismo dentro de este rubro también se encuentran los recobros que fueron glosados por las diferentes causales que tiene el proceso, los cuales con validados y depurados para una eventual subsanación y reintegro al proceso o deterioro cuando corresponda-

De acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 establece, que *“el término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas de la ADRES será de tres (3) años a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para la ADRES”*.

b) **Giro previo**

Corresponde a anticipos determinados por la ADRES, calculados con base en el histórico de pagos asociados a recobros radicados. Estos valores se reconocen y posteriormente se legalizan con los valores efectivamente reconocidos y pagados.



c) **Plan de atención complementario – PAC**

Incluye cuentas por cobrar por la facturación de planes complementarios, conforme a los contratos con afiliados. El ingreso se reconoce contra la cuenta por cobrar al momento de la facturación del servicio.

Los planes que comercializa actualmente la Entidad son:

- Elite
- Preferencial (colectivo y familiar)
- Corporativo
- Famimás (Colectivo y familiar)

Los planes que no se comercializan, pero tienen usuarios activos son:

- T-Cuida Colsubsidio (Colectivo y familiar)
- Hospitalización y Cirugía
- Plus Regional

d) **Subcuenta de compensación**

Corresponde al valor de la UPC del período objeto de cierre que será compensado en períodos posteriores. El ingreso se reconoce por devengo, independientemente de la fecha de recaudo.

e) **Giro directo.**

Corresponde a pagos realizados por la ADRES directamente a las IPS para atender obligaciones de la Entidad. Dichos giros se legalizan contra la facturación liquidada pendiente de pago, según corresponda.

Teniendo en cuenta la intervención de EPS Famisanar S.A.S. se establece el giro directo como mecanismo principal para el pago de las obligaciones de la EPS.

La ADRES realiza giro directo a las IPS así:

- Para Contributivo gira el 87% del valor de la UPC del proceso semanal de compensación.
- Para LMA, gira como mínimo el 80% del valor de la UPC del mes anterior.
- Para presupuestos máximos, gira como mínimo el 80% del valor aprobado mediante resoluciones de asignación de recursos.

El Giro directo No PBS, ADRES gira a las IPS sobre los recobros radicados. El giro puede ser un anticipo sobre lo radicado a los terceros habilitados o sobre el valor aprobado de acuerdo con la respuesta de auditoría a la radicación, Existen dos tipos de giro No PBS: sin pago, que es la facturación que se recobra, pero no se ha pagado a la IPS y con pago, que es la facturación ya pagada a la IPS. El giro sin pago es legalizado contra la facturación liquidada pendiente de pago relacionada en la respuesta de aprobación; el giro con pago es legalizado con facturación pendiente de PBS.

El Giro directo de Pruebas Covid-19 se origina por la radicación de facturación realizada por la Entidad por este concepto, la cual es auditada y aprobada por ADRES para pago. ADRES publica el detalle de las facturas y los valores pagados a las IPS. El giro realizado a las IPS es legalizado contra cuentas por pagar relacionadas al giro aprobado.

f) **IPS**

Incluye cuentas por cobrar por conceptos determinados en conciliaciones con prestadores,

relacionados con mayores valores pagados por suministros y medicamentos que no se ajustan a los acuerdos pactados, cuando exista derecho exigible de recuperación.

g) **ARL**

Incluye cuentas por cobrar originadas en facturación de servicios y prestaciones económicas asociadas a accidentes de trabajo o enfermedad laboral, facturadas a las administradoras de riesgos laborales.

h) **Liquidación mensual de afiliados por movilidad descendente.**

Corresponde a cuentas por cobrar derivadas de la liquidación neta mensual a cargo de la ADRES y de entes territoriales. Así mismo, corresponde al valor de la UPC del período objeto de cierre que será compensado en períodos posteriores.

i) **Muestras COVID-19**

Corresponden a cuentas por cobrar asociadas con servicios de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS-CoV-2, reconocidas de acuerdo con la normativa aplicable. Se presentan como pendientes de radicar y radicadas, según su estado en el proceso de cobro.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por Muestras COVID-19 son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

- **Muestras Pendientes de Radicar**

Se reconocen con base en la facturación recibida de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) Muestras COVID-19 y ser reconocidas en el costo de la Entidad, posteriormente son reconocidas a las cuentas por cobrar contrapartida al ingreso operacional.

- **Muestras radicadas**

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento, auditoria y fueron radicados ante la ADRES; así mismo dentro de este rubro también se encuentran las muestras que no fueron estás subsanadas y depuradas para eventualmente reingresarlas al proceso. Los valores aprobados están a cargo de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

j) **Vacunación COVID-19**

Incluye cuentas por cobrar por comisiones o valores reconocidos a la Entidad por actividades asociadas al Plan Nacional de Vacunación, de acuerdo con la normativa aplicable.

k) **Presupuestos máximos**

Corresponde a valores asignados/aprobados mediante resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social para financiar servicios y tecnologías no cubiertas con cargo a la UPC. Cuando a la fecha de corte no se dispone del acto administrativo correspondiente, la Entidad reconoce una estimación contable basada en información histórica y criterios de mejor estimación, la cual se ajusta cuando se expiden las resoluciones.



l) Licencias de maternidad y/o paternidad.

Incluye cuentas por cobrar asociadas al pago de licencias reconocidas a afiliados cotizantes, presentadas como:

- Pendientes de radicar: reconocidas cuando cumple con los criterios de liquidación y validación; se registra en la cuenta por cobrar a ADRES contra cuenta por pagar al cotizante.
- Radicadas pendiente de respuesta: Corresponde a las licencias ya pagadas y los cotizantes y presentadas al ADRES para el reintegro de los recursos.

m) BPO

Incluye cuentas por cobrar derivadas de servicios de arrendamiento de software y desarrollos, así como servicios de afiliaciones y recaudo de cartera. El ingreso se reconoce contra la cuenta por cobrar al prestar y/o facturar el servicio.

n) Cuenta de alto costo

Comprende recursos reconocidos anualmente para cubrir la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo.

o) Anticipos

Los anticipos reconocidos por la Entidad son los siguientes:

- Prestadores: Son los giros realizados a las IPS con el fin de que cumplan con la prestación de servicios, clasificados en tres tipos: (i) abonos a facturación y/o anticipos giro directo, los cuales cuentan con facturación radicada que está en proceso de auditoría; una vez liquidada y contabilizada la facturación se procede con la legalización del anticipo. (ii) anticipos para dar cumplimiento a los fallos de tutelas, derechos de petición y/o red o servicios no contratados que se requieren para garantizar la prestación de los servicios a los afiliados. (iii) anticipos contractuales corresponden a los abonos pactados en la minuta del contrato.
- Trabajadores: Son los valores girados a los colaboradores con el fin de cumplir con las actividades asignadas para su cargo.
- Contratistas: Son los valores girados a terceros que prestan servicios no relacionados con la actividad principal de la Entidad, pero que se requieren para el desarrollo de funciones de esta.
- Depósitos en garantía: Son los anticipos girados a terceros por gastos de servicios públicos en el alquiler de un inmueble.

La clasificación contable de estos anticipos dependerá de su naturaleza: si representan derecho a recibir efectivo se presentan como cuenta por cobrar; si representan derecho a recibir bienes o servicios se presentan como otros activos/anticipos, conforme a su esencia económica.

p) Otros deudores:

Dentro de este rubro se reconoce:

- Incapacidades por cobrar nómina: cuentas por cobrar a las EPS que se encuentran afiliados los colaboradores que han presentado incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad.



- Liquidación de cuentas médicas: Corresponde a las cuentas por cobrar que surten del proceso de liquidación de cuentas médicas, y presentan saldo a favor de la Entidad.

4.3.1.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo comprende caja menor y depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad. Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo por un importe conocido y sujetas a riesgo insignificante de cambios en su valor, con vencimientos de corto plazo (generalmente hasta tres meses) desde la fecha de adquisición.

Para propósitos de presentación, el efectivo y equivalentes incluyen caja, bancos, encargos fiduciarios y certificados de depósito a término de corto plazo que cumplen la definición anterior.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de uso restringido

Corresponde a recursos cuyo uso está restringido por destinación específica, condiciones contractuales, medidas cautelares o procedimientos particulares para su disposición.

Cuentas embargadas

Los embargos constituidos como depósitos judiciales se registran como efectivo de uso restringido mientras subsista dicha condición. Una vez exista soporte del levantamiento o aplicación del embargo, se reclasifica al rubro correspondiente (bancos o cuentas por pagar, según aplique).

4.3.1.3. Inversiones

La Entidad reconoce como inversiones:

- Certificados de depósito a término con vencimiento superior a 90 días al cierre; los inferiores a 90 días se clasifican como equivalentes al efectivo.
- Acciones, Inversión en Simple, donde la Entidad es accionista con una participación del 2%. Se reconoce el valor razonable,
- Títulos de devolución de impuestos TIDIS, recibidos por devoluciones de la DIAN

Las inversiones se reconocen inicialmente al valor de la transacción y posteriormente se miden conforme a su naturaleza (costo amortizado o valor razonable, cuando aplique). Los rendimientos se reconocen por devengo como ingreso financiero, utilizando el método del interés efectivo cuando corresponda.

4.3.1.4. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones por bienes y servicios recibidos bajo condiciones normales de crédito, y generalmente no devengan intereses. Se reconocen inicialmente al valor de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado (usualmente equivalente al valor nominal dada su naturaleza de corto plazo). Las principales cuentas por pagar incluyen proveedores, reservas técnicas de obligaciones conocidas pendientes de pago, acreedores oficiales, impuestos, gravámenes y tasas, y costos y gastos por pagar, entre otros.

4.3.1.5. Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios se reconocen cuando la Entidad suscribe el contrato y recibe el desembolso. Se reconocen al valor recibido y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen como gasto financiero por devengo durante la vigencia del préstamo.

4.4. Partes relacionadas

Las partes relacionadas de la Entidad comprenden sus accionistas, entidades bajo control común, y demás partes que, directa o indirectamente, ejercen influencia significativa o control sobre la Entidad, de conformidad con la normatividad contable vigente.

Las transacciones con las partes relacionadas se presentan principalmente en:

El patrimonio, por concepto de la participación accionaria de los socios, debidamente autorizada y vigilada por el ente de control.

Cuentas por cobrar y pasivos, originados principalmente en la prestación de servicios de salud, suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y otros productos complementarios, financiados a través de las unidades de pago PBS, No PBS, presupuestos máximos, PAC y recursos asociados a la atención del COVID-19.

Las operaciones con partes relacionadas se realizan bajo condiciones de mercado y no existen garantías otorgadas ni recibidas en relación con dichos saldos, salvo que se revele expresamente lo contrario. Los saldos y transacciones con partes relacionadas se revelan de manera separada cuando son materiales para los estados financieros.

4.5. Capital social – acciones comunes

El capital social está representado por acciones comunes, las cuales se clasifican en el patrimonio.

Las acciones comunes se miden inicialmente al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directamente atribuibles a la emisión de los instrumentos de patrimonio.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de acciones se reconocen como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal asociado, de acuerdo con la normativa contable aplicable.

4.6. Propiedades planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se reconoce cuando es probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros del activo y su costo puede medirse de manera fiable.

Medición inicial

Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden inicialmente por su costo, el cual incluye:

- El precio de adquisición.
- Los costos directamente atribuibles para llevar el activo a su ubicación y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.
- Cuando aplica, los costos estimados de desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar donde se encuentre ubicado el activo.

Del costo se deducen descuentos comerciales y rebajas.

Los terrenos y edificaciones se reconocen inicialmente al costo y posteriormente se miden bajo el modelo de revaluación. Los demás activos se miden conforme al modelo del costo.

Umbral de capitalización

Como política contable, la Entidad ha definido que los activos cuyo costo de adquisición sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se clasifican como elementos controlados y se reconocen directamente como gasto en el período, dado que no cumplen los criterios de reconocimiento como propiedad, planta y equipo.

Medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial:

- La propiedad, planta y equipo medida bajo el modelo del costo se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, cuando existan.
- El inmueble adquirido mediante una operación de venta con arrendamiento posterior (leaseback) se reconoce como activo fijo y se mide posteriormente bajo el modelo de revaluación. Para este fin, la Entidad realiza avalúos técnicos independientes con una periodicidad de tres (3) años.

Las adiciones, mejoras y renovaciones que incrementen de manera significativa la vida útil o la capacidad de servicio del activo se capitalizan como mayor valor del activo y se deprecian durante la vida útil remanente correspondiente.

Baja en cuentas

Las ganancias o pérdidas derivadas de la disposición o retiro de un elemento de propiedad, planta y equipo se determinan comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen en el resultado del período, separados de los ingresos ordinarios.

Depreciación

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, de manera sistemática a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, las cuales son revisadas al menos una vez al año y ajustadas de forma prospectiva si existen cambios significativos en las expectativas de uso.

Clase de activo (PP&E)	Vida útil (años)
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

Los activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero se deprecian siguiendo la misma política aplicable a los activos propios. Cuando no existe certeza razonable sobre la obtención de la propiedad al término del contrato, el activo se deprecia durante el menor plazo entre la vida útil y el plazo del arrendamiento.

Cuando se identifiquen indicios de cambios significativos en la vida útil, el valor residual o la tasa de depreciación de un activo, estos se revisan y se reflejan de manera prospectiva en los estados financieros.



4.7. Deterioro de activos no financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la Entidad evalúa si existe algún indicio de deterioro de sus activos no financieros, de conformidad con la Sección 27 – Deterioro del valor de los activos de NIIF para PYMES.

Cuando existe evidencia de deterioro, la Entidad reduce el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, reconociendo la pérdida por deterioro con cargo a resultados del período. El importe recuperable corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

La Entidad aplica pruebas de deterioro de forma individual para aquellos activos no financieros que presentan indicios objetivos de pérdida de valor.

La metodología de deterioro aplicada para los anticipos es:

Los anticipos clasificados como activos no financieros son evaluados considerando su antigüedad, la probabilidad de recuperación y la sustancia económica del derecho asociado. La metodología aplicada es la siguiente:

- Proveedores (salud): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, luego de calcular el valor neto del más antiguo al más reciente, entre el activo (cuentas por cobrar) menos el pasivo (cuentas por pagar).
- Contratistas y trabajadores (administrativos): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días.

4.8. Arrendamientos operativos y financieros

La Entidad evalúa, al inicio de cada contrato, si un acuerdo constituye o contiene un arrendamiento, con base en la esencia económica del contrato, considerando si el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo específico o si otorga el derecho de uso de dicho activo.

La Entidad como arrendatario

Los arrendamientos financieros, en los que se transfieren sustancialmente a la Entidad todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se reconocen al inicio del plazo del arrendamiento como un activo y un pasivo, por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos futuros del arrendamiento.

Los pagos del arrendamiento se distribuyen entre el gasto financiero y la reducción del pasivo, utilizando una tasa de interés que produzca una tasa constante sobre el saldo pendiente. El gasto financiero se reconoce en resultados.

El activo arrendado se deprecia durante su vida útil estimada. Cuando no exista certeza razonable de que la Entidad obtendrá la propiedad al término del contrato, el activo se deprecia durante el menor plazo entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

La Entidad como arrendador

Los arrendamientos en los que la Entidad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se clasifican como arrendamientos operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del contrato.

Los costos directos iniciales incurridos en la negociación de contratos de arrendamiento operativo

se incorporan al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del arrendamiento, en la misma base que los ingresos.

4.9. Beneficios a empleados corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden aquellos que se esperan liquidar dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado el servicio correspondiente.

Estos beneficios se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo, cuando la Entidad tiene una obligación legal o implícita presente como resultado de servicios prestados por los empleados y el valor puede estimarse de forma fiable.

Los beneficios a corto plazo incluyen, entre otros:

- Salarios y prestaciones sociales legales.
- Pagos adicionales asociados al tiempo de servicio.
- Tarifa preferencial en planes complementarios empresariales y seguro exequial.

Beneficios derivados de acuerdos colectivos

La Entidad cuenta con un sindicato de trabajadores (SINTRAFAMISANAR), con el cual existen acuerdos laborales y laudos arbitrales que establecen ciertos beneficios económicos, tales como incrementos salariales anuales y primas de antigüedad.

Estos beneficios se reconocen como beneficios a empleados de corto plazo, en la medida en que generan obligaciones presentes y su pago se realiza dentro del año siguiente. Mientras los laudos o acuerdos se encuentren vigentes o en proceso de definición por la autoridad competente, la Entidad continúa reconociendo las obligaciones derivadas conforme a la normatividad laboral aplicable.

Durante el año 2025, la Entidad mantuvo la política de extender ciertos beneficios económicos a todos los trabajadores, independientemente de su afiliación sindical, reconociendo los costos y pasivos correspondientes de acuerdo con el principio de devengo.

Sindicato Nacional de Trabajadores de EPS Famisanar S.A.S.:

1. El Sindicato Nacional de Trabajadores de Famisanar EPS – SINTRAFAMISANAR, fue constituido el 11 de julio de 2011, dentro de la libertad que tienen los trabajadores dentro del ámbito nacional de constituir organizaciones sindicales. Tiene como sede principal, Soacha (Cundinamarca), pero tienen tres subdirectivas (Bogotá, Zona Norte, Zona Sur).
2. SINTRAFAMISANAR cuenta con 652 afiliados a corte 31 de diciembre de 2025.
3. De acuerdo con lo consagrado en sus estatutos los requisitos de afiliación son los siguientes:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Trabajar en la EPS Famisanar S.A.S., con cualesquiera de las modalidades de contratación que la ley laboral contempla.
 - Pagar la cuota de admisión de que trata sus estatutos.
 - La junta directiva del sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fue negada, la junta informará de ella a la asamblea general en su próxima reunión, la cual aceptará o negará dicha solicitud.
4. En el año 2021 quedó en firme el Laudo arbitral en el que se concedió lo siguiente:

- a) Procedimiento para sanciones disciplinarias.
 - b) Creación de comité bipartito.
 - c) Bono único de compensación de peticiones de carácter económico por \$500.000
 - d) Aumento salarial Incremento anual de salario en el monto más favorable entre el aumento del SMLMV o IPC año anterior.
 - e) Beneficio para la organización sindical por única vez de 20 salarios mínimos.
 - f) Permisos sindicales.
 - g) Carteleras.
 - h) Por única vez se incrementa el 2.2% sobre el salario básico como diferenciador para los agremiados activos a la fecha del Laudo.
5. Adicionalmente se continuó pagando la prima de antigüedad que se encontraba contenida en el laudo arbitral del año 2014.

Prima de antigüedad: corresponde a una suma de dinero equivalente a días de salario según antigüedad, pagaderos dentro del mes siguiente a cumplimiento de antigüedad así:

Años de antigüedad	Días de salario básico
5	5 días
10	10 días
15	15 días
20	20 días
25	25 días

6. Se agrega y aclara que, en el año 2023 SINTRAFAMISANAR presentó nuevo pliego de peticiones el cual surtió la etapa de discusión, sin embargo, no hubo firma de convención colectiva, por lo tanto, actualmente se encuentra en espera de la conformación del Tribunal de arbitramento por parte del ministerio de trabajo.

4.10. Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada se reconocen inicialmente al costo, el cual comprende el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible para preparar el activo para su uso previsto.

Posteriormente, los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor, cuando exista.

Los activos intangibles se amortizan a lo largo de su vida útil finita, utilizando el método lineal, el cual refleja adecuadamente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros. El gasto por amortización se reconoce en el estado de resultados, en la línea que resulte coherente con la función del activo intangible.

La amortización inicia cuando el activo intangible se encuentra disponible para su uso y cesa cuando este se da de baja. Las vidas útiles y el método de amortización se revisan periódicamente y se ajustan de forma prospectiva cuando existen cambios significativos en las expectativas de consumo.

Cuando existen indicios de deterioro, los activos intangibles son evaluados conforme a la política de deterioro de activos no financieros de la Entidad.



4.11. Provisiones y contingencias

Una provisión se reconoce cuando, como resultado de un suceso pasado, la Entidad tiene una obligación legal o implícita presente, es probable que se requiera una salida de recursos económicos para cancelarla y el importe puede estimarse de forma fiable.

Litigios y procesos legales

Las provisiones por litigios y contingencias legales, civiles, penales, administrativas u otras se reconocen con base en la evaluación de la probabilidad de pérdida, considerando conceptos técnicos emitidos por terceros expertos, tales como abogados, asesores tributarios y otros profesionales especializados.

Calificación de la contingencia

La calificación de la contingencia se definirá por parte de la jefatura de gestión legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Entidad aplica la siguiente clasificación para el reconocimiento y revelación de contingencias:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz resumen: contingencia y provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de ocurrencia	Clasificación	Tratamiento contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	Contingencia	*No se registra	*No se registra
			*No se revela	*No se revela
			*No se registra	*No se registra
Posible	Igual 50%	Provisión	*Se revela	*No se revela
Probable	Mayor 50%	Provisión	*Se registra	*No se registra
			*Se revela	*Puede revelarse

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material, las provisiones se reconocen al valor presente de los flujos de efectivo estimados, descontados a una tasa que refleja las condiciones actuales del mercado y los riesgos específicos de la obligación. El efecto financiero del descuento se reconoce como costo financiero.

4.12. Reservas técnicas

Las reservas técnicas corresponden a obligaciones presentes derivadas de la operación de aseguramiento en salud y se reconocen como pasivos, de acuerdo con la normativa especial que regula a las Entidades Promotoras de Salud y con el marco NIIF para PYMES.

Las reservas técnicas se clasifican de la siguiente manera:

4 Reserva técnica de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas,

Corresponde a servicios direccionados y autorizados y no facturados ni liquidados al cierre del período. Para contratos por evento, la reserva se calcula con base en las tarifas contractuales o valores promedio por evento, según aplique a los ámbitos ambulatorio, domiciliario u hospitalario.

Para contratos de monto fijo, tales como Pago Global Prospectivo (PGP), cápita, CIS y ambulancias, se aplican las condiciones contractuales, considerando variables como población expuesta, techos y pisos.

La reserva se constituye de forma mensual y se recalcula periódicamente conforme a la metodología aprobada.

- 5 **Reserva Técnica de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas pendientes de pago.** Incluye servicios ya liquidados y auditados que se encuentran pendientes de pago. Cuando del proceso de auditoría se generan glosas, el valor glosado se reclasifica a la reserva de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas.
- 6 **Reserva técnica de obligaciones pendientes no conocidas,** se estima con base en la metodología actuarial definida en la nota técnica aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.
- 7 **Otras Reservas:** Se reconoce las facturas en proceso de liquidación, cuya contabilización es posterior al corte y facturas liquidadas en proceso de contabilización y que ya no cuentan con valor de reserva de obligaciones conocidas no liquidadas y no conocidas.

Las reservas técnicas aplican para los productos del PBS (régimenes contributivo y movilidad descendente), PAC, incapacidades y presupuestos máximos, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, y las normas modificatorias; su cálculo se realiza utilizando la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016 y sus actualizaciones informadas al ente de control.

4.13. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los recursos obtenidos por la Entidad en el desarrollo de su actividad principal como Entidad Promotora de Salud. Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la Entidad y pueden medirse de forma fiable, de conformidad con la Sección 23 de NIIF para PYMES.

7.4. Unidad de pago por capitación – UPC

La Unidad de pago por capitación (UPC) corresponde al valor per cápita reconocido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud para la organización y garantía de la prestación de los servicios del Plan de beneficios en salud PBS.

La UPC considera los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que demandan servicios de los afiliados a cualquiera de los régimenes vigentes en el país.

El ingreso por UPC se reconoce con base en los procesos de compensación semanal realizados por la ADRES. Adicionalmente, la Entidad reconoce mediante estimación contable la UPC correspondiente al período objeto de cierre que será compensada en períodos posteriores, considerando variables como ubicación geográfica, grupo etario, valor de la UPC y régimen, con el fin de reconocer el ingreso por causación.

7.5. Unidad de pago por capitación adicional

Corresponde a los valores pagados por los afiliados por la vinculación de beneficiarios adicionales. El ingreso se reconoce con base en los procesos de compensación semanal reportados por la ADRES.

7.6. Liquidación mensual de afiliados (LMA)

Corresponde al ingreso reconocido a partir del proceso mensual de liquidación de afiliados efectuado por la ADRES con base en la información de la Base de Datos Única de Afiliados



(BDUA). El ingreso se reconoce por causación, con contrapartida a cuentas por cobrar cuando aplique.

Adicionalmente, la Entidad reconoce mediante estimación contable la UPC correspondiente al período objeto de cierre que será liquidada en períodos posteriores, considerando variables como ubicación geográfica, grupo etario, valor, con el fin de reconocer el ingreso por causación.

7.7. Unidad de pago para actividades de promoción y prevención

Corresponde al valor reconocido por el SGSSS por la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. El ingreso se reconoce por causación con base en los valores definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y compensados por la ADRES.

7.8. Incapacidades de enfermedad general

El ingreso por incapacidades se reconoce de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa vigente y reportados en los procesos de compensación semanal de la ADRES, reconociendo como contrapartida una cuenta por cobrar.

7.9. Cuotas moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios.
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad, una vez dichas IPS facturen e informen el valor de las cuotas moderadoras a la Entidad, se realiza el reconocimiento contable en el ingreso y menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

7.10. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

Se realiza el reconocimiento contable al ingreso contra el menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

7.11. Recobros ARL – Otros ingresos

Corresponde a los reintegros realizados por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas



entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo se indique lo contrario. Dicha comisión será reconocida al ingreso contra mayor valor de la cuenta por cobrar de la ARL.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones asistenciales que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

7.12. Ajuste por desviación de siniestralidad Cuenta de alto costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

Corresponde al ajuste por desviación de siniestralidad, reconocido anualmente mediante estimación contable, con base en la información suministrada por los Ministerios competentes y la Cuenta de Alto Costo. Una vez se reciben los valores oficiales, se ajusta la estimación registrada.

7.13. Recobros a ADRES – Prestación de servicios no incluidos en el PBS – fallos de tutela – MIPRES

La Entidad reconoce el ingreso no PBS mediante dos procedimientos:

- Ingresos por susceptible de recobrar teniendo como base las facturas procesadas y clasificadas como NO PBS, menos el 5% de estimación no recobrable por homólogo, comparador o PBS condicionado, este proceso se reconoce ingreso contra la cuenta por cobrar del pendiente de radicar.
- Ingresos radicados pendientes de respuesta: Se realiza alistamiento y liquidación de las facturas de servicios no PBS para cumplir con las condiciones para ser radicadas a la ADRES conforme los criterios técnicos que requiere cada ventana. Estas radicaciones se reconocen al ingreso contra una cuenta por cobrar del radicado pendiente de respuesta.

7.14. Presupuesto máximo

El ingreso se reconoce con base en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando al cierre del período no se cuenta con resolución, se reconoce una estimación contable con base en el comportamiento histórico, la cual se ajusta cuando se emite el acto administrativo correspondiente.

7.15. Muestras Covid-19

El ingreso corresponde a la facturación de servicios realizados por las IPS que será objeto de recobro ante ADRES, de conformidad con la normativa vigente.

7.16. Cuotas de inscripción y afiliación – contratos de PAC

Los ingresos se reconocen conforme a la facturación de los contratos activos. Los pagos anticipados por facturación anual se reconocen inicialmente como ingresos diferidos y se amortizan mensualmente al ingreso.



4.14. Otros ingresos

a. Dividendos y participaciones

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

La Entidad recibe dividendos de la empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. por inversión con la que cuenta, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

b. Servicios

Corresponden a ingresos por arrendamiento de software, desarrollos tecnológicos y servicios de análisis y procesamiento de información. El ingreso se reconoce cuando se presta el servicio y se emite la factura correspondiente.

4.15. Ingresos financieros

Intereses – ganancias en inversiones e instrumentos financieros

Los ingresos financieros corresponden principalmente a intereses y rendimientos generados por inversiones y depósitos bancarios. Estos ingresos se reconocen por devengo, utilizando el método del interés efectivo, independientemente del momento del recaudo.

Los rendimientos son reconocidos mensualmente, independiente de la periodicidad pactada en la negociación del título, este reconocimiento al vencimiento del título es ajustado de acuerdo con el extracto financiero.

4.16. Costos financieros

Los costos financieros incluyen los intereses generados por préstamos bancarios y otras obligaciones financieras, los cuales se reconocen por devengo en el período correspondiente.

4.17. Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se reconocen de acuerdo con el principio de causación, asegurando su adecuada correlación con los ingresos del período.

Gastos

Se reconoce un gasto inmediatamente cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

La Entidad para la ejecución de estos gastos realiza contratos u ordenes de servicio, adicionalmente, cada supervisor de contrato tiene la responsabilidad de validar y certificar el recibido a satisfacción del bien o servicio adquirido.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Costos

La Entidad realiza la contratación con los proveedores de Salud bajo las modalidades de montos fijos y evento.

El reconocimiento del costo médico incluye la administración del régimen de seguridad social en salud UPC, discriminando los siguientes conceptos: Reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas y otras reservas para el PBS, incapacidades, promoción y prevención, así como otros costos menores de nómina por auditoría médica y auxilios a usuarios.

Incluye el costo médico de la administración del régimen de seguridad social en salud No PBS, discriminando los siguientes conceptos: Servicios por fallos de tutela, comité técnico científico, MIPRES y exclusiones de presupuestos máximos.

Incluye servicios y tecnologías administrados con los recursos de presupuestos máximos por los conceptos referente a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los servicios administrados con recursos del PAC por los conceptos referentes a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los costos relacionados con las muestras COVID- 19.

Para el rubro del costo por reserva técnica no liquidada, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables: para la modalidad de contratación de montos fijos, se toma el valor del contrato por mes y la población; para la modalidad de contratación de evento, se registran los avisos conocidos excepto los que se tiene certeza que su prestación se realizara en la siguiente vigencia así como el valor de la autorización de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente o el valor del costo medio evento de acuerdo con la nota técnica de reservas emitida por la Entidad y aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Para el rubro del costo por reserva liquidada pendiente de pago, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta el procesamiento, auditoria y liquidación de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, así mismo se registra el valor de la glosa generado hasta que se concilie y la IPS soporte o acepte la glosa.

Por último, para el rubro del costo por reserva no conocida, se realiza su reconocimiento con base a los triángulos de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el periodo de evaluación y conocidas en el periodo de desarrollo.

4.18. Impuestos

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto o ingreso por impuesto incluye el impuesto sobre la renta y complementarios, tanto corriente como diferido.

El impuesto corriente y el impuesto diferido se reconocen como gasto o ingreso en el resultado del período, excepto cuando se relacionan con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio. En tales casos, el impuesto se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, según corresponda.

Impuesto corriente

El impuesto corriente corresponde al valor por pagar o por recuperar derivado de la ganancia fiscal del período corriente y de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula con base en las tasas impositivas y la normativa fiscal vigente o sustancialmente aprobada a la fecha del período sobre el que se informa. La Entidad reconoce los pasivos por impuesto corriente cuando existe una obligación de pago, y reconoce activos por

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

impuesto corriente cuando existan valores por recuperar de la administración tributaria.

Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias que surgen entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales.

Las diferencias temporarias pueden ser:

- **Diferencias temporarias imponibles**, que generan pasivos por impuestos diferidos al dar lugar a cantidades imponibles en períodos futuros cuando el importe en libros del activo o pasivo sea recuperado o liquidado.
- **Diferencias temporarias deducibles**, que generan activos por impuestos diferidos al dar lugar a cantidades deducibles en períodos futuros.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias imponibles y los activos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias deducibles, así como por pérdidas y créditos fiscales no utilizados, en la medida en que sea probable la existencia de ganancias fiscales futuras contra las cuales puedan ser utilizados.

La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos se evalúa al cierre de cada período sobre el que se informa. Cuando no sea probable la obtención de ganancias fiscales suficientes, el valor del activo por impuesto diferido se reduce.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden utilizando las tasas impositivas que se espera aplicar en el período en que el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado, con base en las tasas y legislación fiscal aprobadas o sustancialmente aprobadas a la fecha del período sobre el que se informa.

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales derivadas de la forma en que la Entidad espera recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Nota 5. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros comprenden activos y pasivos reconocidos por la Entidad en el curso normal de sus operaciones. La medición y clasificación se realiza conformidad con las NIIF para PYMES (secciones 11 y 12).

El saldo de los instrumentos financieros por cada uno de los períodos está conformado de la siguiente manera:

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activos financieros medidos al costo amortizado			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	219,743	191,681
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	9	15,767	12,886
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	222,334	220,020
		\$ 238,101	232,906
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	\$ 9,069	10,720



Nota 6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los recursos de alta liquidez disponibles para la Entidad, incluyendo caja, depósitos bancarios a la vista y equivalentes de efectivo, los cuales son fácilmente convertibles en efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

El saldo del efectivo y equivalentes de efectivo por cada uno de los períodos está conformado de la siguiente manera.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cuentas corrientes y de ahorro propias (a)	212,469	184,916
Efectivo de uso restringido (b)	3,274	6,756
Cajas menores (c)	23	8
Equivalentes al efectivo (d)	3,977	1
	<u>\$ 219,743</u>	<u>191,681</u>

(a) Incremento en \$27,553 corresponde a:

- (i) \$20,001 por Recursos disponibles en cuentas bancarias para atender obligaciones en las primeras semanas de la vigencia siguiente en conceptos como gastos administrativos, PAC, Licencias de maternidad, incapacidades y presupuestos máximos.
- (ii) \$6,031 por de rendimientos generados en cuentas de inversión de los bancos AV Villas y Occidente.
- (iii) \$1,521 por ahorro en cuentas propias de recursos recibidos de BPO.

(b) Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos cuya disposición se encuentra limitada por disposiciones legales o administrativas, y que, por tanto, no se encuentran disponibles para el uso general de la Entidad al cierre del período.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósitos judiciales (*)	3,274	6,756
	<u>\$ 3,274</u>	<u>6,756</u>

(*) La disminución en \$3,482 corresponde a:

- (i) \$2,296 por apertura de embargo de Hospital la Misericordia por \$2,182 y Fabilu \$114.
- (ii) \$5,778 por Desembargo de Digescol, Asotrauma, Misericordia, Hospital La Carolina, La Girardota, Piedrahita y Unidad Pediátrica Simón Bolívar.

(c) Cajas menores

Incremento de \$15 por ampliación del fondo de caja menor a nivel nacional y apertura de la caja menor de afiliados.

(d) Equivalentes al Efectivo

Corresponden a inversiones de corto plazo que cumplen con los criterios establecidos en la política contable de la Entidad y cuya disponibilidad es inmediata o en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de adquisición.

El incremento de \$3,976 corresponde al traslado de cuentas propias para constitución de inversiones por valor de \$3,875, así como los rendimientos de la cuenta por valor de \$101.



Nota 7. Deudores del sistema y de otras cuentas por cobrar

Los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar corresponden a activos financieros no derivados originados en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Estos saldos se miden al costo amortizado menos el deterioro del valor, de conformidad con NIIF para las PYMES (Sección 11). La política de reconocimiento, medición y deterioro se describe en la Nota 4.3.1.1.

El saldo al final de cada período comprende:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Recobros No PBS (1)	283,370	296,241
Presupuesto máximo (2)	80,180	83,453
Subcuenta de Compensación	60,412	81,083
IPS	56,042	52,822
Otros Deudores (3)	46,803	30,695
Licencias de maternidad (4)	17,334	13,793
Movilidad Descendente (UPC) (5)	15,204	13,251
Plan de Atención Complementaria PAC	9,085	8,828
ARP	5,871	5,516
Anticipos	266	193
Arrendamiento operativo	100	111
Deterioro de deudores (6)	(352,333)	(365,966)
	<u>\$ 222,334</u>	<u>220,020</u>

(1) Recobros No PBS

Los Recobros no PBS están compuestos por tecnologías no financiadas por la UPC ni por presupuestos máximos, medicamentos excluidos explícitamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, medicamentos vitales no disponibles, medicamentos y procedimientos nuevos en el país y tecnologías para enfermedades huérfanas.

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Recobros No PBS pendientes radicar (a)	31,266	38,809
Recobros No PBS radicados (b)	32,259	28,420
Recobros No PBS glosados (c)	220,199	232,016
Giros ADRES(c)	(354)	(3,004)
	<u>\$ 283,370</u>	<u>296,241</u>
Deterioros deudores NO PBS (d)	(247,501)	(262,700)
	<u>\$ 35,869</u>	<u>33,541</u>

- (a) La disminución por \$7,543 corresponde a: \$3,305 servicios identificados y reclasificados al PBS de acuerdo con certificación emitida por el tercero ACIEL y \$4,238 de menor servicios identificados como recobrables respecto del año anterior, esto teniendo en cuenta las actualizaciones de tecnología, servicios y procedimientos a cargo de la UPC y del presupuesto Máximo.

El detalle de \$31,266 corresponde a recobros en proceso de evaluación y saneamiento contable por \$27,761 y en proceso de revisión técnica y alistamiento operativo para realizar la correspondiente radicación en las ventanas vigentes por ADRES por \$3,505.

- (b) El incremento de \$3,839, corresponde a las radicaciones que se encuentran pendientes de respuesta por parte de la ADRES.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- (c) La disminución de \$11,817 corresponde a: \$2,650 aplicaciones de giro previo por acuerdo de APG, y a \$9,167 Servicios identificados y reclasificados a PBS con base en las revisiones técnicas.

El saldo de \$220,199 corresponde a recobros demandados por \$124,137, recobros en demandas falladas y desistidas pendientes de saneamiento por \$12,827, así como los que recobros no aprobados en procesos de subsanación de la glosa o de saneamiento por \$83,235.

- (d) Deterioro Deudores NO PBS

	2025	2024
Deudores NO POS		
Saldo inicial del año	262,700	168,873
Aumento	5,275	93,827
Usos	(20,474)	0
Saldo final del año	<u>\$ 247,501</u>	<u>262,700</u>

La disminución de \$15,199 corresponde a las reclasificaciones de tecnología y servicios al PBS o al presupuesto máximo, ya que una vez realizada las revisiones técnicas no corresponde a servicios, tecnologías o medicamentos recobrables.

- (2) Presupuesto máximo:

Permite que la Entidad cuente de forma previa con recursos para cubrir medicamentos, procedimientos, insumos y dispositivos y tecnologías en salud que no están incluidos en el Plan de Beneficios de Salud.

El detalle de la cuenta al cierre del 2025 y 2024 está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	2025	2024
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2022 Resolución 379 de marzo de 2024 (*)	0	24,966
Asignación de recursos por medio de Res. 1821 de septiembre 2025, se encuentra pendiente de pago septiembre 2025.	7,168	0
Asignación de recursos por medio de Res. 2280 de noviembre 2025, se encuentra pendiente de pago octubre 2025.	16,142	0
Asignación de recursos por medio de Res. 2495 de diciembre 2025, se encuentra pendiente de pago noviembre 2025.	19,032	0
Asignación de recursos por medio de Res. 2773 de diciembre 2025, se encuentra pendiente de pago diciembre 2025.	18,202	0
Estimación ingreso noviembre y diciembre 2024 (**)	0	38,851
Deterioro cuentas por cobrar ADRES – Presupuesto máximo	19,636	19,636
Total	<u>\$ 80,180</u>	<u>83,453</u>



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

(*) El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 379 del 4 de marzo de 2024, reconoce ajuste del valor de presupuesto máximo para la vigencia 2022, resultado de la aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022, con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2024; la cual al cierre de diciembre de 2024 se encuentra pendiente de pago.

(***) Al no recibir las resoluciones correspondientes a noviembre y diciembre de 2024 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad realiza reconocimiento de estimación ingresos de acuerdo con el promedio recibido durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que los servicios sobre este concepto fueron prestados. Aunque en el 2025 se realizaron varias gestiones con el Ministerio para el pago de los recursos en la vigencia 2025 no surtieron efecto por cuanto al cierre del 2025 se realiza la reversión del reconocimiento.

(3) Otros deudores

El detalle de otros deudores es el siguiente:

	2025	2024
Otros deudores (a)	27,041	11,533
Pruebas SARS COV2 (b)	15,611	16,854
Servicios (c)	3,875	2,032
Giro Directo a IPS NO PBS Con Pago	176	176
Canastas Covid-19 Resolución 1585 y 2390	100	100
	\$ 46,803	30,695

(a) Su variación se presenta principalmente por:

	2025	2024
Liquidación de cuentas médicas (i)	18,327	362
Alto Costo (ii)	3,510	5,316
Incapacidades por cobrar - Nómina (iii)	1,252	884
Saldos a favor COVID Res 1463 (iv)	1,187	1,409
Giro Directo UPC (v)	701	44
Giro Directo COVID Res 1463 (vi)	543	1,329
Vacunación	509	509
Otros Deudores (vii)	391	1,131
Giro Directo COVID Res 0114	353	535
Retenciones en la fuente por cobrar (viii)	255	5
Cuentas por cobrar nómina	13	9
	\$ 27,041	11,533

(i) Incremento en \$17,965 por la anulación de órdenes de pago que previamente se habían pagado y la reclasificación de facturas entre unidades de financiamiento que ya cuenta con pago previo.

(ii) Disminución en \$1,806 en la estimación de recursos a recibir en la vigencia 2025, dado el cumplimiento de indicadores.

(iii) Incremento en \$368 por el menor recaudo de las EPS por concepto de incapacidades generadas por los colaboradores de la Entidad.

(iv) Disminución en \$222 por recuperación de los mayores valores pagados en el proceso de recobro de Pruebas Covid-19, dado que ADRES paga el 100% del valor sin tener en cuenta las retenciones en la fuente que se le realiza al prestador.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- (v) Incremento en \$657 por la facturación que se encuentra en proceso de auditoría y liquidación.
- (vi) Disminución en \$786 por traslado de saldos a la cuenta por pagar por \$690 y gestión de legalización \$96.
- (vii) Disminución en \$740 por recuperación procesos de desembargo por \$475, recaudo rendimiento CDT \$182, legalización procesos administrativos por \$38 y reclasificación de cuenta los procesos de gratuidad por \$45.
- (viii) Incremento en \$250 por anulaciones de órdenes de pago que previamente se encontraban pagadas y que sus impuestos ya fueron pagados y declarados en la DIAN.
- (b) La disminución de \$1,243 corresponde principalmente a la menor facturación por parte de las IPS de la toma de muestras y procesamiento COVID –19, esto por menor identificación de casos. El saldo de \$15,611 lo compone recobros pendientes de radicar \$4,545 y radicado pendiente de respuesta \$11,066.
- (c) Incremento en \$1,843 por facturación pendiente de pago y provisión de Nueva EPS por concepto de licencia de uso de software, soporte funcional, soporte módulo de autorizaciones y nuevos desarrollos.
- (4) Licencias de maternidad:
- Incremento en \$3,541 por el pago pendiente de las licencias pendientes de radicar que para poderse acreditar la presentación ante ADRES debe garantizarse al pago al cotizante por \$3,839, así como la disminución por aprobaciones de las licencias radicas por \$298.
- El saldo de \$17,334 corresponde a \$12,850 pendientes de radicar y \$4,484 pendiente de respuesta y glosadas.
- (5) Movilidad descendente (UPC):
- Incremento en \$1,953 por menor recaudo de entes territoriales por \$3,230 así como la disminución de la estimación de UPC por \$1,295 y menor recuperación de cartera deteriorada por \$18 respecto de 2024.
- El saldo de \$15,204 corresponde a estimación de UPC recibida en periodos posteriores por \$32 neto, cartera por cobrar a los entes territoriales por \$14,892.
- (6) Deterioro:
- Corresponde al monto registrado sobre partidas de deudores conforme a la aplicación de los modelos de deterioro en donde se evalúa la recuperabilidad y se considera el riesgo de ser recaudadas, estos modelos son creados teniendo en cuenta las características propias operativas y normativas de cada uno los rubros:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Deudores NO PBS (d)	247,501	262,700
Recobros IPS (1)	51,080	51,080
Presupuesto máximo (2)	19,636	19,636
Subcuenta de compensación - incapacidades Covid (3)	13,434	13,434
PAC (4)	6,800	6,042



EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

Otros deudores (5)	5,694	5,577
Licencias de maternidad y paternidad (6)	3,319	2,432
ARL (7)	2,163	2,304
Anticipos a prestadores (8)	1,966	2,035
Vacunación Covid (9)	509	509
Otras fuentes LMA (10)	133	115
Arrendamiento operativo (11)	98	102
	<u>\$ 352,333</u>	<u>365,966</u>

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(1) Recobros IPS		
Saldo inicial del año	51,080	51,081
Aumento	0	0
Usos	0	(1)
Saldo final del año	<u>\$ 51,080</u>	<u>51,080</u>

En 2024 no se realizó el reconocimiento de deterioro, ya que la cuenta se encontraba totalmente deteriorada. La variación de \$1 se debe a la reversión parcial del deterioro, producto de la recuperación del mayor valor cobrado en medicamentos.

Del saldo deteriorado \$39,077 corresponde al reconocimiento de un cobro derivado de la liquidación de contratos CIS. Tras la auditoría realizada por la Entidad sobre los servicios prestados y contratados, y considerando el análisis jurídico, se concluyó que, se requiere la liquidación del contrato para formalizar, en el acuerdo de voluntades, el monto de la recuperación definitiva.

Asimismo, se incluye \$11,951 correspondientes al proceso jurídico relacionado con el Centro Nacional de Oncología, en el cual la Entidad participó en la reclamación de acreencias desde 2021.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(2) Presupuesto máximo		
Saldo inicial del año	19,636	19,636
Aumento	0	0
Saldo final del año	<u>\$ 19,636</u>	<u>19,636</u>

El monto deteriorado corresponde la diferencia entre el monto estimado de acuerdo con la prestación de servicios y las resoluciones del presupuesto aprobado para la vigencia 2021.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(3) Subcuenta de compensación e incapacidades Covid		
Saldo inicial del año	13,434	13,434
Aumento	0	0
Saldo final del año	<u>\$ 13,434</u>	<u>13,434</u>

El monto deteriorado corresponde a las incapacidades generadas por efectos del COVID-19, no reintegrado por ADRES al no presentar insuficiencia de recursos en el corte del año 2021.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(4) Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	6,042	5,214
Aumento	758	923
Usos	0	(95)
Saldo final del año	<u>\$ 6,800</u>	<u>6,042</u>



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

Incremento de \$758 por no pago de la facturación por causales económicas, inconformidad con servicios administrativos o de salud, dificultades con los medios de pago, entre otros.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(5) Otros deudores		
Saldo inicial del año	5,577	5,779
Aumento	224	125
Usos	<u>(107)</u>	<u>(327)</u>
Saldo final del año	<u>\$ 5,694</u>	<u>5,577</u>

Incremento en \$117 por facturación de proyecto de gratuidad, procesos de pagos administrativos, facturación en giro directo con procesos de embargo y recobros de incapacidades negadas de nómina.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(6) Licencias de maternidad		
Saldo inicial del año	2,432	2,345
Aumento	914	594
Usos	<u>(27)</u>	<u>(507)</u>
Saldo final del año	<u>\$ 3,319</u>	<u>2,432</u>

Incremento en \$887 por incremento en licencias glosadas de difícil recuperación por \$740, Menor valor aprobado respecto al pagado a los beneficiarios por \$70 y deterioro por edad \$77.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(7) ARL		
Saldo inicial del año	2,304	2,199
Aumento	34	250
Usos	<u>(175)</u>	<u>(145)</u>
Saldo final del año	<u>\$ 2,163</u>	<u>2,304</u>

Disminución en \$141 por recuperación de deterioro de facturas en proceso de demanda por \$151 dado que según la metodología vigente no se deteriora, recuperación de cartera por \$34 y generación de deterioro por \$34.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(8) Anticipos a prestadores		
Saldo inicial del año	2,035	2,812
Aumento	184	298
Usos	<u>(253)</u>	<u>(1,075)</u>
Saldo final del año	<u>\$ 1,966</u>	<u>2,035</u>

Disminución en \$69 por la gestión con las IPS para la recuperación por recaudo o cruce contra facturas de los montos anticipados.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(9) Vacunación Covid		
Saldo inicial del año	509	509
Aumento	<u>0</u>	<u>0</u>
Saldo final del año	<u>\$ 509</u>	<u>509</u>

Corresponde al deterioro de la facturación por prestación de servicios intramurales de vacunación



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

COVID al tercero Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(10) Otras fuentes LMA		
Saldo inicial del año	115	105
Aumento	30	12
Usos	(12)	(2)
Saldo final del año	\$ <u>133</u>	<u>115</u>

Incremento en \$18 por la falta de pago de los entes territoriales por no contar con el presupuesto.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
(11) Arrendamiento operativo		
Saldo inicial del año	102	98
Aumento	2	4
Usos	(6)	0
Saldo final del año	\$ <u>98</u>	<u>102</u>

Disminución en \$4 por la recuperación de cartera del tercero NOVAVENTA.

Nota 8. Impuestos a las Ganancias

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de renta y complementarios	3,800	1,782
Anticipo de retención en la fuente (1)	1,070	1,299
Anticipo de industria y comercio	59	59
	\$ <u>4,929</u>	<u>3,140</u>
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 13)		
Impuesto a las ventas	849	917
Retención en la fuente	6,924	4,265
Impuesto de industria y comercio	441	478
	\$ <u>8,214</u>	<u>5,660</u>

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que le practicaron a EPS Famisanar S.A.S. por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2025 y de 2024, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuestos a las ganancias		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	0	0
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias	243	(16,521)
Total, gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	\$ <u>243</u>	<u>(16,521)</u>

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:



	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Pérdida del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	\$ (684,188)	(746,620)
A la tasa legal de impuestos del 35%		
Ingresos relacionados con salud	40,889	4,335
Gastos administrativos deducibles	38,838	37,532
Gastos de venta no deducibles	14,354	4,648
Gastos financieros no deducibles	(4,935)	223
Otros gastos no deducibles	9	0
Costos no deducibles	368,630	148,651
A la tasa legal de impuestos del 35%	\$ (226,403)	(551,231)
Gasto (Ingreso) por impuesto diferido	243	(16,521)
Gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	\$ 243	(16,521)
A la tasa efectiva de impuesto	<u>0%</u>	<u>0%</u>

No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para el año 2025 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto. El resultado para el año 2025 fue pérdida.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos.

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados	
	2025	2024	2025	2024
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(3,614)	(3,379)	0	377
Activos fijos	9	17	243	(84)
Deterioro de cartera	0	0	0	(16,814)
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras	400,129	400,129	0	0
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 396,524	396,767	243	(16,521)

1. Vencimiento de pérdidas fiscales y excesos de rentas presuntivas

Año	Pérdidas fiscales	Fecha límite para compensar
2015	111,262	Sin tiempo límite
2016	29,963	Sin tiempo límite
2017	51,246	12 años
2019	92,300	12 años
2022	730,178	12 años
2023	188,518	12 años
2024	527,082	12 años
Resultado – 2025	226,403	12 años
Total, pérdidas fiscales	\$ 1,956,952	

El impuesto diferido activo surge cuando existen diferencias temporarias deducibles que reducirán los impuestos a pagar en el futuro o cuando hay pérdidas fiscales acumuladas pendientes de compensar. Según la Sección 29 de las NIIF para PYMES, un impuesto diferido activo solo se reconoce si es probable que existan beneficios fiscales futuros suficientes para su utilización.

Requisitos para el reconocimiento del impuesto diferido activo:

1. Existencia de diferencias temporarias deducibles o pérdidas fiscales acumuladas.
2. Alta probabilidad de recuperación futura, basada en evidencia suficiente sobre la generación de beneficios fiscales.

Situación actual en Famisanar:

- La Entidad presenta pérdidas fiscales recurrentes desde 2018.
- Desde junio de 2023, se suspendió el registro de la diferencia temporaria por pérdidas fiscales, generado por la incertidumbre sobre la recuperación futura.
- No se cuenta con un plan estratégico aprobado que respalde la recuperación de pérdidas fiscales en el corto o mediano plazo.
- Se estableció revisión trimestral con la participación de la Dirección de Planeación y Control Financiero, la Gerencia Técnica de Contabilidad e Impuestos y la Asesoría Contable Externa, con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Mejora, orientado al análisis periódico de las proyecciones financieras. Este ejercicio permite identificar oportunamente la capacidad de recuperación de las pérdidas fiscales mediante la generación de resultados futuros, así como asegurar que el registro contable refleje razonablemente la realidad económica de la Entidad, en concordancia con las normas contables y tributarias vigentes.

De igual manera, se incluye un análisis trimestral de las vigencias del impuesto diferido activo reconocido contablemente, con el fin de determinar su reversión en el año gravable correspondiente o, en su defecto, su reversión progresiva. Este proceso permitirá medir oportunamente el impacto financiero que dichas decisiones generan en el patrimonio de la Entidad, garantizando un adecuado control y el cumplimiento de las disposiciones contables y tributarias aplicables.

2. Presentación del impuesto diferido en los Estados Financieros

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo por impuesto diferido	400,138	400,146
Pasivo por impuesto diferido	(3,614)	(3,379)
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias ocasionales	0	0
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 396,524	396,767

Movimiento del Activo/Pasivo neto por impuesto diferido

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo al inicio del ejercicio	396,767	380,042
(Gasto) Ingreso reconocido en el resultado	(243)	16,521
Contrapartida reconocida en el patrimonio por valorización de bienes	0	204
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 396,524	396,767

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

	Importe del Activo y (Pasivo) diferido a 1 Ene 2025	Reconocido en el gasto	Reconocido en el patrimonio	Importe del Activo y (Pasivo) diferido
Activo:				
Activos	17	8	0	9
Pérdidas tributarias trasladables	400,129	0	0	400,129
Total, activo	\$ 400,146	8	0	400,138
Pasivo:				
Activos	(41)	(17)	0	(24)
Deterioro de cartera	0	0	0	0
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(3,338)	252	0	(3,590)
Total, pasivo	\$ (3,379)	243	0	(3,614)
	\$ 396,767	243	0	396,524

3. Impuesto diferido activo reconocido

El impuesto diferido activo registrado asciende a \$400,138, compuesto principalmente por:

	2025	2024
Impuesto diferido activo		
Activos	9	17
Pérdidas fiscales	400,129	400,129
Total, impuesto diferido activo	\$ 400,138	400,146

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales generadas antes de 2017 pueden compensarse sin límite de tiempo. Para las pérdidas a partir de 2017, la compensación debe realizarse en los 12 años siguientes a su generación.

Al 31 de diciembre de 2025, el pasivo por impuesto diferido registrado es de \$3,614, principalmente compuesto por:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	111,262	0	111,262	Sin tiempo limite
2016	29,963	0	29,963	Sin tiempo limite
2017	152,942	0	152,942	12 años
2018	0	(15,566)	(15,566)	
2019	92,300	0	92,300	12 años
2020	0	(41,290)	(41,290)	
2021	0	(44,840)	(44,840)	
2022	730,178	0	730,178	12 años
2023	188,518	0	188,518	12 años
2024	527,082	0	527,082	12 años
2025	226,403	0	226,403	12 años
Total, pérdidas fiscales	\$ 2,058,648	(101,696)	1,956,952	

Al 31 de diciembre de 2025 existe pasivo por impuesto diferido reconocido en los estados financieros y asciende a la suma \$3,614, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:



	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(3,590)	(3,338)
Propiedad, planta y equipo	(24)	(41)
Deterioro de cartera	0	0
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ (3,614)	\$ (3,379)

Provisiones, pasivos contingentes del impuesto a las ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

<u>Año</u>	<u>Término de firmeza</u>
2017	12 años
2018	6 años
2019	5 años
2020	5 años
2021	5 años
2022	5 años
2023	5 años
2024	5 años

En el año 2025 la Entidad solicitó la devolución de saldo a favor contenida en la declaración de Renta del año gravable 2024 por \$2,835 y fue resuelta a favor el 06 de octubre de 2025 mediante Resolución No 62829007772498 emitida por la DIAN.

Derivado del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no auditadas, no se descarta la eventual realización de una inspección sobre las declaraciones de renta correspondientes a los años gravables 2018, 2020 y 2021, en las cuales se efectuó la compensación de pérdidas fiscales.

Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios

La declaración de impuestos de 2017 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 12 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que esta declaración presentó pérdida líquida del ejercicio. Así mismo la declaración de impuestos de 2018 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 6 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que en esta declaración se compensaron pérdidas.

Las declaraciones de impuestos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales o se compensaron pérdidas.

En el evento que ello ocurra, no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años,



desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

Impuesto a los dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas estaban sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%, a partir del año 2023 la tarifa de retención es del 10%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia.

De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 10% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta. La tarifa de retención del 10%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 10% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022, 2023 y 2024, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su



presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2024 equivale a \$3.342 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma tributaria para la igualdad y la justicia social”, otros asuntos

Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022.

Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La Ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones.

Tributación mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada –TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las Zonas más afectadas por el conflicto Armado - ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Ganancias ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) a partir del año 2023 es del 15%.

Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025

El Decreto legislativo 0175 de 2025 fue expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Conmoción Interior, con el propósito de fortalecer el recaudo fiscal mediante la reactivación temporal del impuesto de timbre.



Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

La norma modificó transitoriamente el artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo una tarifa del 1 % para el impuesto de timbre, tributo que se encontraba con tarifa del 0 %. La medida aplicó sobre documentos públicos y privados que constituyan, modifiquen, extingan o cedan obligaciones, siempre que cumplan con los requisitos legales y superen los montos establecidos en la normatividad tributaria.

El decreto tuvo carácter temporal, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y buscó generar recursos adicionales para atender necesidades fiscales derivadas de la situación excepcional que motivó la declaratoria del estado de conmoción interior.

En términos generales, la reactivación del impuesto implicó la obligación para los contribuyentes de evaluar los actos y contratos celebrados durante su vigencia, con el fin de determinar la correcta causación, retención, declaración y pago del tributo, así como su adecuado reconocimiento contable y cumplimiento de las disposiciones tributarias aplicables.

Nota 9. Inversiones

Las inversiones de la Entidad comprenden activos financieros clasificados como inversiones a largo plazo, mantenidas con el propósito de obtener rendimientos financieros, asegurar liquidez futura o ejercer participación patrimonial en otras entidades. Dichas inversiones se reconocen inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos directamente atribuibles a la transacción, y posteriormente se miden de acuerdo con su naturaleza y características contractuales, conforme al marco técnico normativo aplicable.

El saldo de las inversiones para cada uno de los períodos está conformado de la siguiente manera.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Certificados de depósito a término (1)	15,746	10,000
Títulos de devolución de impuestos TIDIS (2)	0	2,865
En acciones (3)	21	21
	<u>\$ 15,767</u>	<u>12,886</u>

(1) Incremento en \$5,746 por redención de los CDT con banco AV Villas y Davivienda por (\$10,000) y adquisición de nuevos CDT con Banco BBVA por \$5,425, y Banco AV Villas por \$10,321 a tasa de 9,50%, con el fin de fortalecer el régimen de inversiones.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	10,000	10,033
Adquisición	15,746	20,316
Redención	(10,000)	(20,349)
Saldo final	<u>\$ 15,746</u>	<u>10,000</u>

(2) Disminución en \$2,865 por negociación del título con el Banco AV Villa, recursos que fueron destinados para el pago de la operación.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	2,865	0
Reconocimiento	2,835	14,640
Uso	(5,700)	(11,775)
Saldo final	<u>\$ 0</u>	<u>2,865</u>

(3) Corresponde a la participación accionaria que mantiene la Entidad en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de pagos – SIMPLE S.A, la cual se clasifica como inversión permanente.



Nota 10. Propiedades planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden los activos tangibles que la Entidad mantiene para su uso en la operación administrativa y para el desarrollo de sus actividades misionales, y que se espera utilizar durante más de un período.

Estos activos se reconocen inicialmente al costo de adquisición, que incluye el valor de compra y todos los costos directamente atribuibles necesarios para que el activo esté en condiciones de uso.

Posteriormente se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiere. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, distribuyendo de manera sistemática el costo del activo a lo largo de su vida útil estimada. Los activos que se encuentran totalmente depreciados continúan revelándose mientras permanezcan en uso.

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Construcciones y edificaciones	21,459	21,459
Terrenos	10,456	10,456
Equipo de computación y comunicación	7,797	7,789
Equipo de oficina	2,764	2,715
Equipo de transporte	286	286
Depreciación acumulada (1)	(12,645)	(12,249)
	<u>\$ 30,117</u>	<u>30,456</u>

(1) Depreciación Acumulada

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Construcciones y edificaciones	(2,245)	(1,974)
Equipo de oficina	(2,393)	(2,317)
Equipo de computación y comunicación	(7,721)	(7,672)
Equipo de transporte	(286)	(286)
	<u>\$ (12,645)</u>	<u>(12,249)</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre de 2023	9,796	22,124	2,682	7,784	286	42,672
Adiciones	0	0	33	5	0	38
Ajuste por avalúo	660	(665)	0	0	0	(5)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	\$ 10,456	21,459	2,715	7,789	286	42,705
Adiciones	0	0	49	8	0	57
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 10,456	21,459	2,764	7,797	286	42,762
Depreciación						
Saldo al 31 de diciembre de 2023	0	(1,703)	(2,237)	(7,576)	(286)	(11,802)
Depreciación	0	(271)	(80)	(96)	0	(447)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	\$ 0	(1,974)	(2,317)	(7,672)	(286)	(12,249)
Depreciación	0	(271)	(76)	(49)	0	(396)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 0	(2,245)	(2,393)	(7,7212)	(286)	(12,645)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2024	\$ 10,456	19,486	398	116	0	30,456
Valor en libros año 31 de diciembre de 2025	\$ 10,456	19,215	371	75	0	30,117

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Revaluación bien inmueble

Teniendo en cuenta que en la medición posterior del edificio se reconoce teniendo en cuenta el modelo de revaluación, En la vigencia 2024 dicho activo se presenta en los estados financieros por su valor revaluado, el cual fue determinado con base en el avalúo técnico realizado el 20 de septiembre de 2023 por la firma de valuadores independientes Grupo Americana de Avalúos.

De conformidad con la política contable de la entidad, los avalúos de los bienes inmuebles se realizan con una periodicidad de cada tres (3) años, o antes si existen indicios de cambios significativos en su valor razonable.

Para la determinación del valor razonable del inmueble, el tasador independiente aplicó las siguientes metodologías de valuación, de acuerdo con las características del activo y las condiciones del mercado:

- Método residual,
- Método de mercado, y
- Método del costo.

El valor revaluado reconocido refleja de manera razonable las condiciones económicas y de mercado existentes a la fecha del avalúo.

Nota 11. Activos intangibles

Los activos intangibles de la entidad corresponden principalmente a licencias de software y aplicaciones informáticas adquiridas para el apoyo de los procesos administrativos y operativos. Estos activos se reconocen inicialmente al costo de adquisición, que incluye el valor pagado y los costos directamente atribuibles necesarios para que el activo esté disponible para su uso.

Posteriormente, los activos intangibles con vida útil definida se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiere. La amortización se calcula de manera sistemática utilizando el método de línea recta durante su vida útil estimada. La Entidad evalúa al cierre de cada período la existencia de indicios de deterioro; a la fecha de corte no se identificaron situaciones que requirieran el reconocimiento de pérdidas por este concepto.

El saldo de los activos intangibles por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Programas y aplicaciones informáticas (*)	24,414	19,676
Amortización acumulada	(23,187)	(19,171)
	<u>\$ 1,227</u>	<u>505</u>

(*) Incremento en \$4,738 por la adquisición y renovación de licencias anuales, así como por la ampliación de derechos de uso de herramientas tecnológicas.

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el período:

	<u>Licencias y Software</u>
Valores originales – Costo de adquisición	
Al 31 de diciembre de 2023	16,954
Adiciones	2,722
Al 31 de diciembre de 2024	<u>\$ 19,676</u>
Adiciones	4,738
Al 31 de diciembre de 2025	<u>\$ 24,414</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	<u>Licencias y Software</u>
Amortizaciones acumuladas (*)	
Al 31 de diciembre de 2023	(14,306)
Cargo por amortización del ejercicio	(4,865)
Al 31 de diciembre de 2024	(19,171)
Cargo por amortización del ejercicio	(4,016)
Al 31 de diciembre de 2025	\$ -23,187
Valor en libros al 31 de diciembre de 2024	505
Importe neto en libros	722
Valor en libros al 31 de diciembre de 2025	\$ 1,227

Nota 12. Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios corresponden a obligaciones financieras contraídas por la Entidad con entidades financieras nacionales, la obligación principal la Entidad la posee bajo la modalidad de arrendamiento financiero (leasing financiero), destinadas a la adquisición y financiación de activos utilizados en el desarrollo de su objeto social.

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente al valor razonable de los recursos recibidos, netos de los costos de transacción directamente atribuibles, y posteriormente se miden al costo amortizado, reconociendo los intereses financieros en resultados conforme se devengan. Los saldos se clasifican como corrientes o no corrientes de acuerdo con los vencimientos contractuales.

El saldo de los préstamos bancarios por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Corto plazo		
Contratos arrendamiento financiero (**)	1,639	1,639
	\$ 1,639	1,639
Largo plazo		
Contratos arrendamiento financiero (**)	7,371	9,010
Intereses por pagar	59	71
	\$ 7,430	9,081
	\$ 9,069	10,720

A continuación, se detalla la calificación y garantía, la tasa promedio de la obligación vigente:

<u>Entidad</u>	<u>Calificación</u>	<u>Garantía</u>
Banco Av Villas	AAA VrR 1+	Edificio Cra. 13 ^a #77 ^a - 63

<u>Entidad</u>	<u>Número Obligaciones</u>	<u>Monto</u>	<u>Tasa</u>	<u>Días</u>	<u>Fecha Desembolso</u>	<u>Fecha Terminación</u>
Banco AV Villas	1	\$30,000	DTF TA+ 2,5 % TA	5,112	10/08/2015	09/08/2029



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(**) Contratos arrendamiento financiero:

Corresponde a crédito adquirido en junio de 2015 bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años, por valor de \$30,000. En febrero del año 2023, se firmó otrosí entre las partes para ampliar el plazo de vencimiento a catorce (14) años y cambio la cuota con abono a capital fijo + interés (DTF TA 2.5% TA), con fecha de vencimiento para el 09/08/2029.

El inmueble se encuentra reconocido como propiedades, planta y equipo, dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social; así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado.

En el año 2025 se realizaron pagos a capital por \$1.639 e intereses por \$1,130.

Nota 13. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones corrientes de la entidad originadas en el curso normal de la operación, asociadas principalmente a la adquisición de bienes y servicios, obligaciones con tributos, costos y gastos causados y otros compromisos operativos pendientes de pago al cierre del período.

Estas obligaciones se reconocen inicialmente al valor de la transacción y se miden posteriormente al costo amortizado, dado que no devengan intereses explícitos.

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Proveedores No PBS (1)	53,811	54,994
Impuestos (Nota 8)	8,214	5,660
Covid Resolución 1463 (2)	7,838	9,767
Cuenta alto costo (3)	6,998	5,110
Licencias por pagar (4)	6,910	3,701
Call center (5)	6,298	3,563
Arrendamiento operativo (6)	6,193	1,803
Acreedores varios (7)	3,851	4,191
Costos y gastos por pagar (8)	3,506	5,356
Promoción y prevención	3,309	3,545
Honorarios (9)	3,097	2,497
Seguridad social (10)	3,044	2,545
Servicios técnicos (11)	2,233	1,920
Anticipos y avances recibidos	1,897	2,060
Publicidad y propaganda (12)	1,084	397
Comisiones	864	745
Servicios de mantenimiento	289	256
Servicios públicos	289	178
Acreedores oficiales (ADRES) (13)	223	805
Diversos	95	70
Transportes, fletes y acarreos	2	6
Devolución de impuestos	0	44
	<u>\$ 120,045</u>	<u>109,213</u>

(1) Proveedores No PBS: disminución en \$1,183 principalmente por pago de exclusiones de presupuestos máximos presentados en las ventanas habilitadas durante la vigencia.



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

A continuación, se relaciona el movimiento de Glosa Pendiente por Conciliar, el cual está incluido en el saldo:

No PBS glosas	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	1,309	1,987
Provisión	274	(678)
Saldo final	\$ 1,583	1,309

- (2) COVID 1463: Disminución en \$1,929 por menor radicación por parte de las IPS de la facturación cobrando este servicio, dado los cambios normativos y la inclusión de los servicios como parte de la UPC a partir de abril 2025.

A continuación, se relaciona el movimiento de Glosa Pendiente por Conciliar que está incluido en el saldo:

COVID Res 1463 Glosas	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	77	81
Provisión	(42)	(4)
Saldo final	\$ 35	77

- (3) Cuenta de alto costo: Incremento en \$1,888 por estimación aporte mayor para las enfermedades ERC, VIH y cáncer por \$631 y por aporte a realizar por hemofilia según Resolución 2803 de 2025 por \$1,257.
- (4) Licencias por pagar: Incremento en \$3,209 por menores pagos ejecutados dado el cambio en los procesos operativos.
- (5) Call Center: Incremento en \$2,735 por el uso de canales virtuales PBS, redes sociales, correo servicio al cliente, BOT y WhatsApp Camila PBS.
- (6) Arrendamiento Financiero: Incremento en \$4,390 por el contrato de 2,532 equipos portátiles y equipos de impresión, tercero Avante Sistematizado S.A. Servicios de centro de procesamiento de datos, canales de comunicación y HW Oracle, tercero Comcel S.A.
- (7) Acreedores Varios su composición por cada uno de los períodos es:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Gobierno Nacional (*)	1,610	2,065
Descuentos nómina	1,068	999
Cheques no reclamados POS	428	428
Licencias Maternidad	385	343
Fondo de bienestar empleados	360	356
	\$ 3,851	4,191

(*) Disminución en \$455 por pago de sanción \$826, provisión Res.2306 sanción por contestación de fallos de tutela \$338 e interés por sanciones \$35.

- (8) Costos y gastos por pagar su composición por cada uno de los periodos es:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Gastos de personal (a)	933	573
Elementos de aseo y cafetería	575	447



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Correo, portes y telegramas (b)	387	141
Devolución de aportes	321	372
Multas, sanciones y litigios (c)	287	444
Adecuación e instalación (d)	258	0
Costos y gastos por pagar (e)	257	341
Servicio de vigilancia	216	156
Fax y télex	144	57
Custodia archivo	121	43
Servicios temporales (f)	7	729
Licencias - Intangibles por pagar (g)	0	2,053
	<u>\$ 3,506</u>	<u>5,356</u>

- (a) Incremento en \$360 por capacitación a personal en ISTQB, Power BI, Coaching Individualizado y competencias de auditoria integral.
- (b) Incremento en \$246 por envíos masivos de correspondencia a nivel nacional con el tercero Integra Cadena.
- (c) Disminución en \$157 por pago al ADRES proceso PR-NOUPC-017-2024 Intereses por restitución de recobros 2024.
- (d) Incremento en \$258 por concepto de adecuaciones en obra civil por la apertura de nueva sede Tocancipá, Garagoa y Silvania, así como el montaje y desmontaje de puntos de vacunación de fiebre amarilla en sedes a nivel nacional.
- (e) El detalle de Otros costos y gastos por pagar es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Casino y restaurante	65	16
Pago tarjeta de crédito	50	55
Reparaciones locativas	45	0
Anticipos pend pago- Prestadores (Salud)	37	0
Activos no controlables	25	73
Auxilio de usuarios	19	46
Cajas mejores	11	5
Reintegros	2	5
Otras cuentas por pagar a trabajadores	2	4
Devoluciones PAC	1	2
Propiedad, planta y equipo	0	11
Afiliaciones y contribuciones	0	76
Costos y gastos por pagar	0	49
	<u>\$ 257</u>	<u>342</u>

- (f) Disminución en \$722 por el traslado de colaboradores a contrato directo por la Entidad.
- (g) Disminución en \$2,053 por pago en la suscripción de contratación plataforma de auditoria médica, uso de nube publica Microsoft Azure, licenciamiento Forcepoint, licencias de plataforma de seguridad Darktrace y suscripción en la nube de los
- (h) componentes de correo seguro y licenciamiento Oracle.



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(9) Honorarios: incremento en \$600 por los servicios profesionales de la Auditoria Forense a cargo del tercero Unión Temporal Alianza por la transparencia.

(10) Seguridad Social.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
A fondos pensionales	1,873	1,562
A seguridad social en salud	548	484
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	505	433
A riesgos laborales	118	66
	<u>\$ 3,044</u>	<u>2,545</u>

Incremento por de salarios del 9.5%, por lo cual la base de cotización y el valor a pagar aumenta.

(11) Servicios técnicos: Incremento en \$313 por servicios de actividades de planeación, levantamiento de información de los componentes firewall y fábrica de software y planilla modalidad electrónica.

(12) Publicidad y Propaganda: Incremento \$687 por servicios de agencia de medios para el relanzamiento de PAC con el tercero Acomedios Publicidad y Mercadeo LTDA e impresión y distribución del material de promoción en salud con el tercero Multimpresos S.A.S.

(13) Acreedores oficiales (ADRES): Disminución en \$582 por pago de restitución por recobros Oficio.20244204678781 PROCESO.PR-NOUPC-017-2024 y Proceso PR-NOUPC-024- 2025 RADICADO NO 20254201621271

Nota 14. Reservas Técnicas

Las reservas técnicas corresponden a obligaciones presentes derivadas de la operación de aseguramiento en salud, cuyo reconocimiento es exigido por la normativa aplicable a las Entidades Promotoras de Salud, en particular el Decreto 780 de 2016 y las Circulares Externas 000002 de 2021 y 052 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Para efectos de los estados financieros preparados bajo NIIF para PYMES, las reservas técnicas se reconocen como pasivos, dado que representan compromisos ciertos o estimados de pago por servicios de salud prestados, autorizados o incurridos, determinados con base en metodologías actuariales y criterios técnicos aprobados por el ente de control. Estas reservas no constituyen provisiones en los términos de la Sección 21 de NIIF para PYMES.

Al cierre de cada período, el valor de las reservas técnicas constituidas presenta los siguientes saldos:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (1)		
Servicios de salud (1.1)	1,484,973	1,634,871
Presupuesto máximo (1.2)	84,417	60,875
Incapacidades por enfermedad general (1.3)	5,346	5,864
	<u>\$ 1,574,736</u>	<u>1,701,610</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas (2)		
Servicios de salud (2.1)	1,258,387	760,790
Glosa Pendiente por Conciliar (2.2)	445,172	219,942
Presupuesto máximo (2.3)	38,951	17,469
Glosa Presupuesto máximo (2.2)	15,031	13,727
Incapacidades por enfermedad general	15,385	15,544

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	\$	<u>1,772,926</u>	<u>1,027,472</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas- Facturadas			
Servicios de salud		0	213
	\$	<u>0</u>	<u>213</u>
Obligaciones pendientes no conocidas (3)			
Servicios de salud (3.1)		166,436	144,061
Incapacidades por enfermedad general (3.2)		17,260	21,133
Presupuesto máximo (3.3)		9,707	15,741
	\$	<u>193,403</u>	<u>180,935</u>
Otras reservas (4)			
Servicios de salud		70,004	0
	\$	<u>70,004</u>	<u>0</u>
	\$	<u>3,611,069</u>	<u>2,910,230</u>

(1.1) Disminución en \$149,898 por la estabilización y operativización tecnológica de la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 la cual busca unificar, modernizar y hacer obligatorio el uso del RIPS como soporte de la facturación electrónica en salud, fortaleciendo la trazabilidad, validación y calidad de la información para el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías de salud, esta estabilización generó que las facturas en proceso de contabilización incrementaran y quedaran cubiertas en la reserva no liquidada.

(1.2) Incremento en \$23,542 por el no pago de los saldos de las resoluciones de septiembre a diciembre de 2025.

(1.3) Disminución en \$518 por la gestión de pago de prestaciones de incapacidades.

(2.1) Incremento en \$497,597 en la reserva conocida financiada con la UPC y las financiadas con las primas de los planes complementarios PAC representada en el 65.4% por el incremento en la facturación radicada pendiente de procesar, la cual presento un incremento del 109%, debido a la estabilización y operativización tecnológica de la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023, por los incrementos de los contratos de salud que como mínimo se indexaron al incremento de la UPC del 5.3%.

Adicionalmente, en abril de 2025 se incluyeron los avisos en proceso de autorización, subsanando el hallazgo de habilitación técnica realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, posteriormente, se radicó una actualización de la metodología para la estimación de estos servicios dentro de la reserva técnica que permitiera el correcto reconocimiento de estas obligaciones y reflejará el costo correspondiente dentro la vigencia en curso; lo anterior, dado que la metodología que actualmente está aprobada solo permite la inclusión de los servicios autorizados. Para el cierre del año no se tiene la validación de la nueva metodología por parte de la Superintendencia, por tanto, se aplicó la metodología actual y se retiraron los servicios no autorizados que consecuente al proceso se autorizaran, prestaran y reservaran en la vigencia 2026.

(2.2) Incremento en \$225,230 por la implementación de las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, que modificaron los lineamientos de radicación, liquidación y auditoría de la facturación en salud. Estos cambios generaron ajustes en los sistemas de información tanto de prestadores como de la EPS, ocasionando inconsistencias y oportunidades de mejora en el proceso.

(2.3) Incremento en \$21,482 de la reserva conocida financiada con el presupuesto máximo presenta por la inclusión servicios conocidos en proceso de autorización de los cuales se tiene evidencia de su prestación en la plataforma MIPRES, las otras causas están relacionadas con el incremento en la demanda de estos servicios y por el incremento en la facturación radicada pendiente de procesar.



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(3.1) Incremento en \$22,375 de la reserva no conocida financiada con la UPC y financiadas con las primas de los planes complementarios PAC representada en el 15.5%, por el incremento de los contratos de salud que como mínimo se indexaron al incremento de la UPC del 5.3% y la inclusión dentro de la base de cálculo del saldo de otras reservas.

(3.2) Disminución en \$3,873 de la reserva no conocida de incapacidades representada en el -18.3%, por el pronto conocimiento que tenemos de las incapacidades y a la estabilización de los valores atípicos; para el cálculo final a diciembre 2025 solo 10 datos (meses) del año 2023 fueron atípicos y 26 datos de los años 2024 y 2025 presentaron un comportamiento estable

(3.3) Disminución en \$6.034 de la reserva no conocida financiada con presupuesto máximo representada -38.3%, lo anterior resulta del mayor conocimiento por la inclusión de servicios en proceso de autorización de los cuales se tiene evidencia de su prestación en la plataforma MIPRES.

(4) Otras Reservas, a partir del año 2025 se incluye esta reserva como recomendación de las buenas prácticas actuariales, con esta se reconocen en los estados financieros las facturas pendientes de procesar que tienen más de 3 años de prestación o que contienen un aviso que en su momento se liberó por cumplir más de 12 meses.

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

(*) Movimiento de reserva técnica correspondiente a Servicios de salud, Presupuesto máximo Incapacidades por enfermedad general:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas- servicios de salud, presupuesto máximo e IEG		
Saldo inicial	793,803	695,260
Provisión	5,986,025	4,865,682
Utilización	(5,096,231)	(4,307,708)
Liberación	(370,874)	(459,431)
Saldo final	\$ <u>1,312,723</u>	<u>793,803</u>

(**) Movimiento de reserva técnica correspondiente glosa pendiente por conciliar:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas por glosas		
Saldo inicial	233,669	223,961
Provisión	226,534	9,708
Saldo final	\$ <u>460,203</u>	<u>233,669</u>

(***) Movimiento de servicios de salud, presupuestos máximos e incapacidades por enfermedad general:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	180,935	175,782
Provisión	12,468	5,153
Saldo final	\$ <u>193,403</u>	<u>180,935</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(****) Movimiento de otras reservas técnicas:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras reservas		
Saldo inicial	0	0
Provisión	70,004	0
Saldo final	<u>\$ 70,004</u>	<u>0</u>

Nota 15. Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden principalmente beneficios a corto plazo, los cuales corresponden a remuneraciones y prestaciones que se espera liquidar dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado el servicio, de conformidad con la Sección 28 de NIIF para las PYMES.

Estos beneficios se reconocen como un pasivo y como un gasto o costo en el período en el que el empleado presta el servicio que da lugar a la obligación.

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar (*)	166	653
Contribuciones efectivas (**)		
Cesantías	9,376	8,348
Vacaciones	6,169	5,552
Intereses sobre cesantías	1,080	982
	<u>\$ 16,791</u>	<u>15,535</u>

(*) Disminución en \$487 por reversión provisiones comisiones PAC por \$586, y \$99 de liquidaciones pendientes por pagar.

(**) Incremento salarial en 2025 del 9.5%.

Nota 16. Provisiones para contingencias

Las provisiones para contingencias corresponden a obligaciones presentes derivadas de procesos judiciales y reclamaciones interpuestas en contra de la Entidad, cuya ocurrencia ha sido calificada como probable, de conformidad con la Sección 21 de NIIF para las PYMES.

Una provisión se reconoce cuando, como resultado de un suceso pasado, existe una obligación legal o implícita presente, es probable que se requiera una salida de recursos económicos para cancelarla y el importe puede ser estimado de forma fiable. Los procesos cuya probabilidad de pérdida es calificada como posible no se reconocen contablemente y se revelan como contingencias.

Las provisiones se miden por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación al cierre del período. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material, las provisiones se reconocen al valor presente de los flujos de efectivo estimados, utilizando una tasa de descuento que refleja el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación.

El saldo de las provisiones para contingencias por cada uno de los períodos es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Provisiones para contingencias CP	1,334	6,874



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Provisiones para contingencias LP	14,553	673
	\$ <u>15,887</u>	<u>7,547</u>

Al cierre del período, la Entidad tiene 55 procesos judiciales calificados como probables, con un valor total de pretensiones por \$118,620 y una provisión reconocida por \$15,887, la cual incluye el efecto del descuento a valor presente.

Adicionalmente, los procesos se clasifican como corrientes y no corrientes con base en el plazo estimado de terminación, calculado como la diferencia entre la fecha estimada de finalización del proceso y la fecha de cierre del período. En consecuencia, los procesos cuya terminación se estima en un plazo igual o inferior a doce (12) meses se clasifican como corto plazo, y los restantes como largo plazo.

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	7,547	7,117
Adiciones	8,371	451
Utilizaciones	(31)	(21)
Saldo final	\$ <u>15,887</u>	<u>7,547</u>

A continuación, se detalla las contingencias por probabilidad para cada uno de los periodos:

Contingencias con calificación probable

Tipo de litigio	<u>2025</u>		<u>2024</u>	
	Pretensión demandada	Provisión reconocida	Pretensión demandada	Provisión reconocida
Corto plazo				
Laboral	892	1,021	626	689
Administrativo			845	411
Civil	1,813	313	61,899	5,773
Constitucional				1
	\$ <u>2,705</u>	<u>1,334</u>	<u>63,370</u>	<u>6,874</u>
Largo plazo				
Administrativo	925	377		
Laboral	841	440		
Civil	114,149	13,736		
Constitucional			606	673
	\$ <u>115,915</u>	<u>14,553</u>	<u>606</u>	<u>673</u>
	\$ <u>118,620</u>	<u>15,887</u>	<u>63,976</u>	<u>7,547</u>

Contingencias con calificación posible

Al cierre del período, la Entidad tiene 250 procesos judiciales calificados como probables, con un valor total de pretensiones por \$169,106.

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Tipo de litigio	Etapa procesal	Cantidad procesos	Valor pretensión	Valor contingencia
Administrativo	Alegatos Primera Instancia	4	2,075	398
	Apelación	5	728	379
	Audiencia Conciliación	1	11,759	368
	Contestación	24	21,269	6,958
	Investigación Preliminar	1	0	0
	Notificación	2	5,071	450
	Pruebas	6	12,850	1,782
	Sentencia Primera	1	571	184
Total Administrativo		\$ 44	54,323	10,519
Civil	Alegatos Primera Instancia	1	412	46
	Apelación	5	4,016	576
	Audiencia Conciliación	5	2,713	819
	Casación	1	939	55
	Contestación	47	51,858	33,028
	Notificación	7	25,400	637
	Pruebas	10	10,230	2,473
	Sentencia De Única Instancia	1	11	12
	Sentencia Primera	2	1,773	411
	Sentencia Segunda	3	1,604	343
Total Civil		\$ 82	98,956	38,400
Constitucional	Contestación	2	0	0
	Notificación	1	0	0
	Sentencia Primera	1	0	7
Total Constitucional		\$ 4	0	7
Laboral	Alegatos Primera Instancia	1	0	0
	Alegatos Segunda Instancia	1	0	0
	Apelación	2	35	43
	Audiencia Conciliación	5	390	439
	Casación	1	358	200
	Contestación	49	10,972	5,405
	Grado De Consulta	1	10	13
	Notificación	37	1,152	802
	Pruebas	8	2,118	712
	Sentencia De Única Instancia	1	15	22
	Sentencia Primera	3	162	165
Sentencia Segunda	6	615	462	
Total Laboral		\$ 115	15,827	8,263
Penal	Investigación Preliminar	3	0	0
	Investigación	1	0	0
Total Penal		\$ 4	0	0
Responsabilidad fiscal	Investigación Preliminar	\$ 1	0	0
Total Responsabilidad fiscal		\$ 1	0	0
Total Litigios		\$ 250	\$ 169,106	\$ 57,189

Durante la vigencia 2025, la provisión para contingencias presentó un incremento significativo frente al período anterior, pasando de \$7.547 a \$15.887, variación que obedece principalmente al ingreso y reconocimiento de nuevos procesos judiciales durante el período, así como a la actualización de estimaciones previamente reconocidas.

En particular, la principal variación obedece, por el ingreso del proceso judicial identificado como GL728, interpuesto por la Caja de Compensación Familiar Cafam, relacionado con el cobro de



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

facturas por la presunta prestación de servicios de salud, cuyo valor de la contingencia asciende a \$13,278, con una provisión reconocida a valor presente neto por \$3,928, de conformidad con la metodología de medición establecida por la Entidad.

Adicionalmente, algunos procesos judiciales se encuentran estimados con base en el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV); en consecuencia, durante el período se realizó la actualización de dichos valores conforme al incremento decretado para la vigencia 2025, generando ajustes en la provisión reconocida.

Estas situaciones explican el aumento tanto en el saldo de la provisión para contingencias como en su valor presente neto al cierre del período, el cual, a juicio de la Administración, refleja de manera razonable la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar las obligaciones presentes derivadas de los procesos judiciales existentes a dicha fecha.

Nota 17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S. comprende los aportes realizados por los accionistas, las primas asociadas a la emisión de acciones, las reservas constituidas de conformidad con la normativa aplicable, los resultados acumulados de ejercicios anteriores y el resultado del período, de acuerdo con la Sección 22 de NIIF para las PYMES.

Al cierre de cada período, el patrimonio de la Entidad está conformado de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Capital suscrito y pagado	393,893	393,893
Superávit de capital (Prima colocación acciones)	210,837	210,837
Otro resultado integral (a)	3,404	3,404
Reserva legal (b)	21	2,324
Resultado del periodo	(684,430)	(759,963)
Resultados acumulados	<u>(2,805,945)</u>	<u>(2,048,285)</u>
	<u>\$ (2,882,220)</u>	<u>(2,197,790)</u>

(a) Corresponde a los cambios en el superávit por reevaluación del terreno y el edificio, así como el impuesto diferido que se origina de estas valorizaciones.

(b) Disminución en \$2,303 por aplicación de la reserva legal para absorción de las pérdidas acumuladas según acta de asamblea No. 28 del 26 de marzo de 2025.

El porcentaje de participación de los accionistas es:

<u>NIT</u>	<u>Accionistas</u>	<u>% participación</u>
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		<u>100%</u>

Nota 18. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los recursos obtenidos por la Entidad en el desarrollo de su objeto social como Entidad Promotora de Salud. Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la Entidad y pueden medirse de forma fiable, de conformidad con la Sección 23 de NIIF para las PYMES, aplicando el principio de causación.



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

En aquellos casos en los que al cierre del período no se cuenta con el acto administrativo definitivo, los ingresos se reconocen mediante estimaciones contables, las cuales se ajustan cuando se dispone de información final.

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias por cada uno de los períodos es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Unidad de pago por capitación - UPC (1)	4,624,121	4,457,942
Presupuesto máximo (2)	190,199	233,112
Incapacidades (3)	120,346	111,255
Plan de atención complementaria PAC (4)	115,640	117,615
Cuota moderadoras y copagos (5)	94,004	101,115
Unidad de pago para actividades de promoción (6)	41,278	42,785
Recobros ARL (7)	4,048	3,120
Pruebas SARS COV-2 (8)	(341)	2,445
Recobros NO PBS (9)	(2,090)	(19,374)
Póliza alto costo (10)	(12,560)	(6,101)
	<u>\$ 5,174,645</u>	<u>5,043,914</u>

(1) UPC: Incremento en \$ 166,179 por aumento en la UPC de 5.36% tanto para el régimen contributivo como para el régimen subsidiado según resolución 2717 del 30 de diciembre de 2024.

(2) Presupuesto máximo: Disminución en \$42,913 por reversión de estimado del periodo de noviembre y diciembre de 2024 por \$38,852 dado que no hubo emisión de resolución y por disminución en recursos aprobados para la vigencia 2025 dada la disminución de afiliados por \$4,061.

A continuación, se detallan por resoluciones y concepto los montos de presupuestos máximos:

Año 2025

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso Reconocido 2025
I. Resolución 18179 del 20 feb 2025	Ajustes de Presupuestos Máximos vigencia 2022	26,457	1,492
II. Resolución 0247 del 17 feb 2025	Enero Febrero y Marzo vigencia 2025.	57,097	57,097
III. Resolución 0663 del 11 abr 2025	Abril vigencia 2025.	19,032	19,032
IV. Resolución 0964 del 20 may 2025	Mayo y junio vigencia 2025.	38,065	38,065
V. Resolución 1821 del 05 sep 2025	Julio, agosto y septiembre vigencia 2025.	57,097	57,097
VI. Resolución 2280 del 07 nov 2025	Octubre vigencia 2025.	19,032	19,032
VII. Resolución 2495 del 04 dic 2025	Noviembre vigencia 2025.	19,032	19,032
VIII. Resolución 2773 del 30 dic 2025	Vigencia 2025	227,559	18,202
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos por resoluciones 2025			229,051
IX. Estimado de ingresos	Reversión noviembre y diciembre vigencia 2024		-38,852
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos en 2025			\$ 190,199

Año 2024

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso Reconocido 2024
I. Resolución 329 del 27 feb 2024	Enero y febrero vigencia 2024	38,852	38,852



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

II. Resolución 663 del 23 abr 2024	Marzo y abril vigencia 2024	38,852	38,852
III. Resolución 840 del 16 mayo 2024	Mayo y junio vigencia 2024	38,852	38,852
IV. Resolución 1561 del 29 ago 2024	Julio y agosto vigencia 2024	38,852	38,852
V. Resolución 1630 del 2 sep 2024	Septiembre vigencia 2024	19,426	19,426
VI. Resolución 2564 del 16 dic 2024	Octubre vigencia 2024	19,426	19,426
Total, ingresos presupuestos máximos reconocidos por resoluciones 2024			194,260
VII. Estimado de ingresos	Noviembre y diciembre vigencia 2024		38,852
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos en 2024			\$ 233,112

- (3) Incapacidades: Incremento en \$9,091 por aumento del salario mínimo del 9.54% sobre al cual se calcula 0.40% del IBC para el pago la prestación económica.
- (4) PAC: Disminución en \$1,975 por la reducción de 61,216 afiliados
- (5) Cuotas moderadoras y copagos: Disminución en \$7.111 por la reducción en la facturación de la IPS.
- (6) PEP: Disminución en \$1,507 por la reducción en la población de afiliados del régimen contributivo.
- (7) ARL: Incremento en \$928 por procesamiento en la facturación y comisión de las prestaciones asistenciales.
- (8) Pruebas SARS COV-2 Disminución en \$2,786 por reversión y la disminución en la facturación de los costos asociados a este proceso dado que los servicios fueron incluidos en el PBS a partir de abril de 2025.
- (9) Recobros No PBS: Disminución en \$17,284, por la reclasificación al rubro del costo PBS de facturas que al realizar la revisión técnica no eran recobrables y por menor radicación de recobros ante ADRES dado la disminución de los servicios objeto de recobro.
- (10) Alto costo: Incremento en \$6,459 por el mayor aporte realizado a las enfermedades de ERC, Cáncer, VIH y Hemofilia; dado por no alcanzar el cumplimiento de los indicadores calculados por el Fondo de alto costo.

Nota 19. Costo por atención en salud

Los costos por atención en salud corresponden a los recursos utilizados para garantizar la prestación de los servicios incluidos y no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, así como otros servicios asociados a la operación de la Entidad. Estos costos se reconocen de acuerdo con el principio de causación, en el período en el que se generan las obligaciones de pago, conforme a la Sección 2 de NIIF para las PYMES y a la normativa sectorial vigente.

Los costos generados durante cada período se presentan a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Servicios de salud PBS (1)	5,112,296	5,068,846
Presupuesto máximo (2)	250,046	242,858
Incapacidades enfermedad general (3)	100,633	133,739
Otras reservas (4)	70,004	0
Servicios de salud PAC (5)	57,407	71,365
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios) (6)	22,858	20,011
Prestación de servicios NO PBS (7)	2,202	(18,189)
Covid Resolución 1463 (8)	(384)	2,438
	<u>\$ 5,615,062</u>	<u>5,521,068</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

- (1) Incremento en \$43,461 por aumento en la reserva conocida no liquidada por \$620.047 por mayor demanda de servicios médicos e incrementos en tarifas por salida en producción de la Resolución 2275 de 2023 y modificaciones, así como incremento en el cálculo del IBNR por \$17.618 y una disminución en la reserva conocida liquidada pendiente de pago por \$594.215 soportado en el aumento de las facturas
- (2) Incremento en \$7,188. por aumento en la reserva conocida no liquidada por \$16.321 por mayor demanda de servicios médicos e incrementos en tarifas por salida en producción de la Resolución 2275 de 2023 y modificaciones, así como disminución en el cálculo del IBNR por \$2,988 y una disminución en la reserva conocida liquidada pendiente de pago por \$6.145 soportado en el aumento del monto a procesar al cierre de la vigencia.
- (3) Disminución en \$33,106 principalmente por disminución de \$16,217 generado por menor radicación y procesamiento respecto al 2024 de incapacidades, así como \$7,078 menor reserva conocida no liquidada y \$9,811 el IBNR respecto a los montos de 2024, por el pronto conocimiento que tenemos de las incapacidades y la estabilización de los valores atípicos; para el cálculo final a diciembre 2025 solo 10 datos (meses) del año 2023 fueron atípicos y 26 datos de los años 2024 y 2025 presentaron un comportamiento estable, así como la disminución en el procesamiento de las incapacidades dado la disminución de afiliados.
- (4) Incremento en \$70,004 por el reconocimiento de facturas pendientes de procesar con antigüedad mayor a 3 años de prestación o que contienen un aviso que con anterioridad fue liberado por cumplir el tiempo de reservas más de 12 meses.
- (5) Disminución en \$ 13,958 principalmente por disminución de \$26.943 generado por menor radicación y procesamiento respecto al 2024 de incapacidades, también por asignaciones de los servicios a la red del PBS dada la terminación de varios contratos con la red de PAC; finalmente \$10,489 menor reserva conocida no liquidada y \$2.495 el IBNR respecto a los montos de 2024
- (6) Incremento en \$2,847 por aumento de salario del 9,5% \$ 1,677 y aumento en Auxilio de usuarios para atender suministro de medicamentos y cubrir viáticos para la prestación de servicios de salud de los afiliados por \$1,170.
- (7) Incremento en \$20,391 por las reclasificaciones al rubro del PBS en 2024, estas facturas se presentaron al comité de sostenibilidad contable quienes avalaron la recomendación de reclasificar al costo PBS. Finalmente, por menor procesamiento de facturas de las facturas con servicios y tecnologías a cargo de la unidad de financiamiento del NO PBS.
- (8) Disminución en 2,822 por la menor radicación de facturas de la IPS dado que a partir de abril del 2025 este servicio hace parte del PBS.

Nota 20. Otros Ingresos

Los ingresos distintos de las actividades ordinarias se reconocen cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros y estos puedan medirse de manera fiable. Los saldos presentados en esta nota corresponden a ingresos por conceptos no asociados directamente a la prestación del servicio principal.

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los periodos comprenden:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Recuperaciones (1)	9,632	14,771
Servicios (2)	6,468	7,815
Diversos (3)	4	66



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Arrendamientos operativos (4)	7	7
Ajuste por Diferencia en Cambio (5)	0	52
	\$ <u>16,111</u>	<u>22,711</u>

- (1) Disminución en \$5,139 por los descuentos comerciales otorgados por las IPS en 2024 por valor de \$10.560 mientras que en 2025 los descuentos otorgados fueron de \$4,586. Así como cuotas disminución de recuperación de la movilidad descendente por valor de \$835.
- (2) Disminución en \$1,347 por la modificación contractual con Nueva EPS dado que ya no se está realizando la prestación servicio de recaudo y prestaciones económicas desde marzo 2025.
- (3) Disminución en \$62 y que en 2024 se reconocieron intereses moratorios sobre facturación ARL por sentencia judicial.
- (4) Corresponde al arrendamiento de la maquina dispensadora de alimentos con el Proveedor Novaventa.
- (5) Disminución en \$52 por que en 2024 se realizó el reintegro en dólares del anticipo otorgado a la PS Mount Sinaí por la no prestación del servicio.

Nota 21. Gastos de Administración

Los gastos de administración corresponden a aquellas erogaciones necesarias para el funcionamiento general de la entidad y no están directamente relacionados con la prestación del servicio principal. Estos incluyen costos operativos, servicios administrativos, remuneraciones del personal administrativo, honorarios profesionales, arrendamientos, mantenimiento, impuestos y provisiones por deterioro de activos financieros medidos al costo amortizado.

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Nómina (1)	151,113	128,590
Servicios (2)	49,987	39,687
Arrendamientos operativos (3)	27,475	22,223
Otros gastos (4)	13,755	13,051
Honorarios (5)	13,615	11,459
Impuestos	5,362	4,957
Gastos de reparación y mantenimiento	954	1,050
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 8)	(13,633)	93,881
	\$ <u>248,628</u>	<u>314,898</u>

- (1) Nómina: Incremento en \$22.523 por ajuste salarial del 9.5% y aumento de 104 de colaboradores respecto al 2024.

(2) Servicios:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Call center (a)	22,981	13,110
Temporales	7,822	7,718
Procesamiento electrónico de datos	7,292	7,760
Asistencia técnica	4,358	4,365
Servicio de aseo	1,719	1,629
Teléfono	1,844	1,331



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Energía eléctrica	1,176	1,392
Comunicaciones	1,179	830
Vigilancia	858	742
Archivo en custodia	432	417
Transporte, fletes y acarreos	168	253
Acueducto y alcantarillado	158	140
	<u>\$ 49,987</u>	<u>39,687</u>

(a) Incremento en \$9.871 por incremento de tarifas en los contratos que prestan los servicios de optimización de urgencias, canales virtuales PBS - redes sociales, correo servicio al cliente, Bot Camila, WhatsApp Camila, video llamada, proveedor Grupo Asesoría En Sistematización De Datos SA.

(3) Arrendamientos operativos: Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otros activos (a)	17,090	14,326
Construcciones o edificaciones	4,394	4,061
Equipo de computación y comunicación (b)	5,928	3,817
Maquinaria	63	14
Equipo de oficina	0	5
	<u>\$ 27,475</u>	<u>22,223</u>

(a) Incremento en \$2.764 por concepto de arrendamiento de software centro de procesamiento de datos, suscripción de licencias Azure y plataformas de integración.

(b) Incremento en \$2.111 por alquiler de computadores e impresoras dado el cambio de contrato.

(4) Otros gastos

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Amortización activos intangibles (a)	4,016	4,865
Contribuciones y afiliaciones	4,167	4,341
Seguros	2,324	1,827
Adecuación e instalación (b)	1,073	145
Otros gastos	1,046	925
Gastos de transporte	624	428
Depreciación de propiedades, planta y equipo	396	447
Gastos legales	109	73
	<u>\$ 13,755</u>	<u>13,051</u>

(a) Disminución en \$849 por suscripción licencia anual base de datos Rac paquetes de afinamiento y diagnóstico, licencia Oracle, licencia Forcepoint One y licencia de seguridad Darktrace.

(b) Incremento en \$928 por servicios de montaje y desmontaje de puntos de vacunación para fiebre amarilla en Ibagué y adecuaciones en las sedes Silvania, Tocancipá, Tunja, Valledupar, Ibagué, Garagoa, Barrancabermeja y La Mesa, así como servicio instalación de



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

sistema puesta a tierra sede principal e instalación de puntos de red en sedes a nivel nacional.

(5) Honorarios

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Asesoría Técnica (a)	11,646	9,720
Asesoría jurídica	781	647
Interventoría	648	590
Revisoría fiscal	517	502
Asesoría financiera	23	0
	<u>\$ 13,615</u>	<u>11,459</u>

- (a) Incremento en \$1.926 por servicios de asesoría forense con el tercero Unión Temporal Alianza Por la Transparencia, incremento de radicación mensual para análisis y auditoría de cuentas médicas del tercero Procesos y Servicios SAS e incremento por contratación de asesores profesionales para las diferentes áreas de la compañía.

Nota 22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a las erogaciones realizadas para apoyar la gestión comercial, promoción, relación con clientes y actividades necesarias para la prestación del servicio principal de la entidad. Estos gastos se reconocen cuando se incurren, bajo el principio de devengo, y representan costos necesarios para ejecutar el objeto social y mantener la operación comercial.

Cada período culminado lo comprenden:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otros gastos (1)	16,845	5,968
Nomina	7,439	7,543
Gastos de personal diversos (2)	3,777	5,967
Servicios (3)	1,611	992
Gastos por impuestos	14	16
Gastos de transporte	5	0
	<u>\$ 29,691</u>	<u>20,486</u>

(1) Otros gastos:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Multas y Sanciones (a)	14,326	4,265
Comisiones	1,247	1,701
Otros gastos diversos (b)	1,272	1
Libros, suscripciones, periódicos y revistas	0	1
	<u>\$ 16,845</u>	<u>5,968</u>

- (a) Incremento en \$10.061 por proceso interpuesto por la Caja de Compensación Familiar Cafam por cobro de cartera no pagada.

- (b) Incremento en \$1.271 por Restitución de recursos por hallazgos en investigación -GTAI-INF-008-2024, capital e intereses.

- (2) Gasto de personal diversos: Disminución en \$2.190 por el cambio en la política del pago de

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

comisiones.

- (3) Servicios: Incremento en \$619 por el relanzamiento de PAC y jornadas de MAPU a nivel nacional, facturación de 3 vallas publicitarias en Suba, Bosa y Soacha y cuñas radiales por cambio de operador farmacéutico y campañas reputacionales.

Nota 23. Otros Gastos

Los otros gastos corresponden a erogaciones que no están directamente relacionadas con la operación administrativa o comercial, pero que se reconocen cuando se incurre en ellas o cuando surge una obligación presente cuya cuantía puede estimarse de manera fiable, las comisiones bancarias, gravámenes financieros y ajustes por valor presente de contingencias se reconocen en resultados bajo el principio de devengo.

Los saldos reconocidos como otros gastos en cada período fueron los siguientes:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Comisiones bancarias	2,910	2,807
Gravamen a los movimientos financieros	409	433
Impuestos asumidos	9	192
Valor presente neto – contingencias (a)	<u>(5,147)</u>	<u>643</u>
	<u>\$ (1,819)</u>	<u>4,075</u>

(a) Disminución en \$5,790 por la actualización de la tasa mensual, la actualización de las fechas de terminación de los procesos y el ingreso de nuevas contingencias.

Nota 24. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se reconocen cuando se devengan, aplicando el método de interés efectivo para los activos financieros medidos al costo amortizado. La Entidad registra dentro de este rubro los intereses generados por cuentas de ahorro y las utilidades derivadas de dividendos y participaciones recibidas de inversiones financieras.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Intereses (*)	17,650	18,962
Dividendos y participaciones	96	76
	<u>\$ 17,746</u>	<u>19,038</u>

(*) Disminución en \$1.312 por el ajuste de las tasas de interés realizado por el Banco de la República.

Nota 25. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Intereses bancarios (*)	1,118	1,611
Intereses sanciones, restituciones, otros	9	8
	<u>\$ 1,127</u>	<u>1,619</u>

(*) Disminución en \$493 por la baja de las tasas de interés por parte del banco AV Villas como consecuencia de la medida de la política monetaria del Banco de la República.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 26. Otro Resultado Integral

Los cambios en el valor razonable derivados de revaluaciones de propiedades, planta y equipo se reconocen en Otro Resultado Integral (ORI), siempre que la entidad haya adoptado el modelo de revaluación para estas partidas. Asimismo, los ajustes correspondientes al impuesto diferido generado sobre tales revaluaciones deben también reconocerse en ORI, siguiendo la Sección 29 de NIIF para las PYMES.

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por el avalúo registrado sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Valorización edificio	(3,783)	(3,783)
Impuesto diferido edificio	161	161
Impuesto diferido terreno	218	218
\$	<u>(3,404)</u>	<u>(3,404)</u>

Nota 27. Compromisos y Contingencias Compromisos Principales Contratos

La Entidad debe revelar información acerca de compromisos contractuales significativos y contingencias que puedan afectar su situación financiera, incluso cuando no cumplan las condiciones para ser reconocidos como provisiones.

En cumplimiento de este requerimiento, se presenta a continuación la información de los principales contratos suscritos por la Entidad para el desarrollo de su objeto social, clasificados entre contratos de salud y contratos administrativos.

A, Contratos de Salud

Los contratos suscritos por la Entidad en materia de salud cuentan, en general, con una duración inicial definida y prórroga automática por un año, salvo que alguna de las partes comunique su intención de no renovación.

Entre los contratos más relevantes se encuentran:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	1/08/2022	93,342
Cafam Caja de Compensación Familiar		1/01/2019	46,126
Instituto Nacional de Cancerología	Prestar servicios de tercer nivel en oncología clínica en los ámbitos hospitalarios, ambulatorios, y urgencias, en la ciudad de Bogotá.	7/06/2024	11,363

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Prestación directa, oportuna y continua de los servicios de salud hospitalarios y ambulatorios y el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, en las ciudades allí referenciadas, de conformidad con las condiciones establecidas por las normas que regulan el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC vigentes al momento de la prestación del servicio.	1/04/2023	9,386
Disfarma GC S.A.S.	Suministro oportuno y continuo de medicamentos, insumos y nutriciones PBS y no PBS de carácter ambulatorio, bajo las modalidades evento y cápita, a los afiliados de Famisanar, en los territorios allí referenciados.	1/06/2024 \$	10,129

B. Contratos Administrativos

A nivel administrativo, la Entidad mantiene contratos indispensables para su operación tecnológica, logística, de recursos humanos y de procesamiento de información. A continuación, se presentan los contratos más representativos:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
Outsourcing Servicios Informáticos S.A.S BIC	Prestar servicios especializados de Contact Center y BPO que Famisanar requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados, aportantes y demás grupos de interés. Gestionar las operaciones Inbound (llamada de entrada), operaciones Outbound (llamadas de salida), IVR informativo y transaccional para cada línea de servicio que se requiera, Servicio de Mail, SMS, Chat Bot, ideo atención, gestión redes sociales, Click To call, Fax server, mail server, gestión BackOffice, servicio de licenciamiento, infraestructura tecnológica de canales y comunicaciones.	16/01/2025	1 año	NO	1,533
Soluciones Inmediatas S.A.	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adiciones y/o sustituyan. Realizar prestación de Servicios que se indican a continuación: servicios de conectividad, servicios de voz, servicios de colaboración, tv y video, servicios claro cloud, servicios Datacenter.	1/01/2024	2 años	NO	652
Comunicacion Celular Comcel S A	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.	14/12/2021	5 años	NO	560
Sistema Integrado Multiple de Pagos Electrónicos S.A - Simple S A	Servicios profesionales especializados para la recepción, radicación, digitalización y tipificación de cuentas médicas.	1/01/2025	1 año	NO	466
Procesos y Servicios S.A.S		1/01/2025	1 año	NO \$	428

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 28. Partes Relacionadas

La entidad debe revelar relaciones con partes relacionadas, incluyendo saldos, transacciones y naturaleza del vínculo, independientemente de que existan o no precios de mercado entre las partes.

La Entidad mantiene relaciones con sus accionistas, así como operaciones económicas derivadas de la prestación de servicios de salud y actividades complementarias.

1. Composición accionaria:

NIT	Accionistas	% part.
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		<u>100%</u>

2. Naturaleza de las operaciones con parte relacionadas:

Las transacciones con partes relacionadas se originan fundamentalmente en la prestación de servicios de salud a afiliados, generando cuentas por cobrar y por pagar, ingresos operacionales, costos y gastos.

Todas las transacciones se realizan en condiciones de independencia mutua y conforme a las regulaciones del sistema general de seguridad social en salud.

3. Cuentas por cobrar partes relacionadas:

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 7):

	2025	2024
CAFAM	3,701	332
COLSUBSIDIO	14,797	1,488
	<u>\$ 18,499</u>	<u>1,820</u>

A continuación, se desagrega el saldo de las cuentas por cobrar:

CAFAM	2025	2024
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	22,717	20,979
Liquidación cuentas médicas	1,425	75
Copagos y Cuotas Moderadoras	428	172
Planes Adicionales de Salud	149	122
Giro Directo Covid	0	1
Deterioro	(21,018)	(21,017)
	<u>\$ 3,701</u>	<u>332</u>

COLSUBSIDIO	2025	2024
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	18,377	18,377
Liquidación cuentas médicas	13,503	243
Copagos y Cuotas Moderadoras	961	285



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Planes Adicionales de Salud	54	645
Giro Directo Covid	0	35
Deterioro	(18,098)	(18,097)
	<u>\$ 14,797</u>	<u>1,488</u>

4. Cuentas por pagar partes relacionadas:

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 13):

Cuentas por pagar

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
CAFAM	12,578	12,562
COLSUBSIDIO	23,799	25,080
	<u>\$ 35,568</u>	<u>36,757</u>

A continuación, se desagrega el saldo de las cuentas por pagar:

CAFAM	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Proveedores No PBS	12,005	12,391
Aportes a cajas de compensación familiar	389	0
Otros costos y gastos por pagar	95	3
Covid Res 1463	89	168
	<u>\$ 12,578</u>	<u>12,562</u>

COLSUBSIDIO	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Proveedores No PBS	22,112	22,852
Covid Res 1463	1,545	1,816
Otros costos y gastos por pagar	142	75
Aportes a cajas de compensación familiar	0	337
	<u>\$ 23,799</u>	<u>25,080</u>

5. Reservas técnicas partes relacionadas:

El siguiente es el detalle de los saldos reservas técnicas de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas pendientes de pago con partes relacionadas (Nota 14)

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
CAFAM	129,437	170,579
COLSUBSIDIO	370,865	463,571
	<u>\$ 500,302</u>	<u>634,150</u>

CAFAM	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Servicios de salud	122,026	164,480
Presupuesto máximo	7,402	6,097
Incapacidades por enfermedad general	9	2
	<u>\$ 129,437</u>	<u>170,579</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

COLSUBSIDIO	2025	2024
Servicios de salud	347,997	445,272
Presupuesto máximo	22,864	18,278
Incapacidades por enfermedad general	4	21
	<u>\$ 370,865</u>	<u>463,571</u>

El siguiente es el detalle de los saldos reservas técnicas obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (Nota 14)

	2025	2024
CAFAM	153,896	81,029
COLSUBSIDIO	315,152	168,880
	<u>\$ 469,048</u>	<u>249,909</u>

CAFAM	2025	2024
Servicios de salud	148,353	78,716
Presupuesto máximo	5,543	2,313
Incapacidades por enfermedad general	0	0
	<u>\$ 153,896</u>	<u>81,029</u>

COLSUBSIDIO	2025	2024
Servicios de salud	305,257	155,105
Presupuesto máximo	9,895	13,775
Incapacidades por enfermedad general	0	0
	<u>\$ 315,152</u>	<u>168,880</u>

6. Principales transacciones con partes relacionadas

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

CAFAM	2025	2024
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	795	1,185
Otros ingresos	283	546
Ingresos	<u>\$ 1,078</u>	<u>1,731</u>
Aportes a Cajas de Compensación	1,030	(5)
Gastos diversos	50	(78)
Gastos	<u>\$ 1,080</u>	<u>(83)</u>
Costo médico	<u>\$ 578,694</u>	<u>684,917</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

COLSUBSIDIO	2025	2024
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	1,165	7,173
Otros ingresos	918	605
Ingresos	\$ 2,083	7,778
Arrendamientos	2	10
Aportes a Cajas de Compensación	2,850	3,479
Gastos diversos	11	15
Gastos	\$ 2,863	3,504
Costo médico	\$ 1,131,353	1,506,125

7. Transacciones con Personal Clave de Gerencia y directores Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2025 y 2024 ascendió a \$20.350 y \$16.799, respectivamente, corresponde al total de los conceptos de pago (devengo) la proporcionalidad en la nómina administrativa 12.73% y 13% respectivamente.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

Nota 29. Información comparativa por reclasificación.

Conforme al párrafo 3.12 de la NIIF para las PYMES, cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas en los estados financieros, la Entidad reclasificará los importes comparativos. Cuando la entidad reclasifique importes comparativos, revelará:

- a. La naturaleza de la reclasificación;
- b. El importe de cada partida o clase de partidas que se han reclasificado; y
- c. El motivo de la reclasificación

Al 31 de diciembre 2025, en aplicación de la norma de uniformidad en la presentación, se procedió a reclasificar para efectos de presentación, la información de los rubros más abajo mencionados para el 2024, esta reclasificación no tuvo efecto en el resultado del ejercicio ni en el patrimonio de la Entidad de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa.

Cuentas por cobrar: En la Nota 7 se elimina el rubro “Partes relacionadas (Nota 29)” y se reclasifican los saldos correspondientes a los rubros “IPS” por \$39,813, “Otros deudores” por \$355 y “Plan de atención complementaria” por \$767. Esta reclasificación se efectúa con el fin de presentar y detallar de manera independiente la información correspondiente a los vinculados económicos en la Nota 28 – Partes relacionadas, generando mayor claridad en la revelación de esta información.

	Reclasificado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Recobros No PBS	296,241	296,241
Presupuesto máximo	83,453	83,453
Subcuenta de Compensación	81,083	81,083
IPS	52,822	13,009
Otros Deudores	30,695	30,340



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Licencias de maternidad	13,793	13,793
Movilidad Descendente (UPC)	13,251	13,251
Plan de Atención Complementaria PAC	8,828	8,061
ARP	5,516	5,516
Anticipos	193	193
Arrendamiento operativo	111	111
Partes relacionadas (Nota 29)	0	40,935
Deterioro de deudores	(365,966)	(365,966)
	<u>\$ 220,020</u>	<u>220,020</u>

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar: En la Nota 13 se elimina el rubro “Partes relacionadas (Nota 27)” y se reclasifican los saldos correspondientes a los rubros “Proveedores No PBS” por \$34,358, “Covid Resolución 1463” por \$1,984 y “Licencias por pagar” por \$27. Esta reclasificación se efectúa con el fin de presentar y detallar de manera independiente la información correspondiente a los vinculados económicos en la Nota 28 – Partes relacionadas, generando mayor claridad en la revelación de esta información.

	<u>Reclasificado</u> <u>31/12/2024</u>	<u>Inicial</u> <u>31/12/2024</u>
Proveedores No PBS	54,994	20,636
Covid Resolución 1463	9,767	7,783
Impuestos (Nota 8)	5,660	5,660
Costos y gastos por pagar	5,356	5,357
Cuenta Alto Costo	5,110	5,109
Acreedores varios	4,191	4,191
Licencias por pagar	3,701	3,674
Call center	3,563	3,563
Promoción y prevención	3,545	3,545
Seguridad Social	2,545	2,545
Honorarios	2,497	2,497
Anticipos y avances recibidos	2,060	2,060
Servicios técnicos	1,920	1,920
Arrendamiento operativo	1,803	1,803
Acreedores oficiales (ADRES)	805	805
Comisiones	745	745
Publicidad y propaganda	397	397
Servicios de mantenimiento	256	256
Servicios públicos	178	178
Diversos	70	70
Devolución de impuestos	44	44
Transportes, fletes y acarreos	6	6
Partes relacionadas (Nota 27)	0	36,369
	<u>\$ 109,213</u>	<u>109,213</u>

Ingresos de actividades ordinarias: En la Nota 13 se realiza la reclasificación del rubro “Cuotas moderadoras y copagos”, trasladando los pagos de usuarios asociados a la fuente de financiación de Presupuesto Máximo al rubro “Presupuesto Máximo” por valor de -\$1.373. Este ajuste tiene como finalidad concentrar en un único ítem la totalidad de los ingresos relacionados con dicha fuente de financiación, mejorando su adecuada identificación y presentación.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	Reclasificado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Unidad de pago por capitación - UPC	4,457,942	4,457,942
Presupuesto máximo	233,112	234,485
Incapacidades	111,255	111,255
Plan de atención complementaria PAC	117,615	117,615
Cuota moderadoras y copagos	101,115	99,742
Unidad de pago para actividades de promoción	42,785	42,785
Recobros ARL	3,120	3,120
Pruebas SARS COV-2	2,445	2,445
Recobros NO PBS	(19,374)	(19,374)
Póliza alto costo	(6,101)	(6,101)
	<u>\$ 5,069,389</u>	<u>5,069,389</u>

Costos por atención en salud: En la Nota 19 se realiza la reclasificación de los rubros "Reserva Técnica Conocida" y "Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida", cambiando su presentación de tipo de reserva a fuente de financiación asociada, por lo cual se trasladaron los valores a los rubros "Servicios de salud PBS" por valor de \$5,068,846 y "Servicios de salud PAC" por valor de \$71.365. Este ajuste tiene como finalidad reflejar en la tabla los costos clasificados por su respectiva fuente de financiamiento.

	Reclasificado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Servicios de salud PBS	5,068,846	0
Presupuesto máximo	242,858	242,858
Incapacidades enfermedad general	133,739	133,739
Servicios de salud PAC	71,365	0
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios)	20,011	20,011
Covid Resolución 1463	2,438	2,438
Prestación de servicios NO PBS	(18,189)	(18,189)
Reserva Técnica Conocida	0	5,137,950
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida	0	2,261
Otras reservas	0	0
	<u>\$ 5,521,068</u>	<u>5,521,068</u>

Gastos de ventas: En la Nota 22 se realiza la reclasificación de los rubros "Beneficios a los empleados", "Prestaciones sociales", "Contribuciones efectivas", "Contribuciones imputadas" y "Aportes sobre la nómina", unificando estos valores en un solo rubro denominado "Nómina" por valor de \$7,543. Este ajuste tiene como finalidad unificar rubros que hacen parte de un mismo concepto general.

	Reclasificado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Nómina	7,543	0
Otros gastos	5,968	5,968
Gastos de personal diversos	5,967	5,967
Servicios	992	992
Gastos por impuestos	16	16



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Beneficios a los empleados	0	3,310
Prestaciones sociales	0	2,274
Contribuciones efectivas	0	1,842
Aportes sobre la nomina	0	95
Contribuciones imputadas	0	22
	<u>\$ 20,486</u>	<u>20,486</u>

Partes relacionadas: En la Nota 28 se realiza actualización en la presentación de las cuentas por cobrar en donde fue incluido el rubro de "Deterioro", adicionalmente en las cuentas por pagar entre partes relacionadas fueron actualizados los rubros "Proveedores No PBS", "Otros costos y gastos por pagar" y fue agregado el rubro "Aportes a cajas de compensación familiar".

1. Cuentas por cobrar partes relacionadas:

	Actualizado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
CAFAM	332	21,349
COLSUBSIDIO	1,488	19,586
	<u>\$ 1,820</u>	<u>40,935</u>

CAFAM	Actualizado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	20,979	20,979
Liquidación cuentas médicas	75	75
Copagos y Cuotas Moderadoras	172	172
Planes Adicionales de Salud	122	122
Giro Directo Covid	1	1
Deterioro	(21,017)	0
	<u>\$ 332</u>	<u>21,349</u>

COLSUBSIDIO	Actualizado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	18,377	18,377
Liquidación cuentas médicas	243	244
Copagos y Cuotas Moderadoras	285	285
Planes Adicionales de Salud	645	645
Giro Directo Covid	35	35
Deterioro	(18,097)	0
	<u>\$ 1,488</u>	<u>19,586</u>

2. Cuentas por pagar partes relacionadas:

	Actualizado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
CAFAM	12,562	12,549
COLSUBSIDIO	25,080	23,820
	<u>\$ 37,642</u>	<u>36,369</u>



EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	Actualizado 31/12/2024	Inicial 31/12/2024
CAFAM		
Proveedores No PBS	12,391	12,381
Otros costos y gastos por pagar	3	0
Covid Res 1463	168	168
	<u>\$ 12,562</u>	<u>12,549</u>
COLSUBSIDIO		
Proveedores No PBS	22,852	21,977
Covid Res 1463	1,816	1,816
Otros costos y gastos por pagar	75	27
Aportes a cajas de compensación familiar	337	0
	<u>\$ 25,080</u>	<u>23,820</u>

Nota 30. Hechos posteriores

La Administración evaluó los hechos ocurridos con posterioridad al periodo sobre el que se informa y hasta la fecha de elaboración de los estados financieros. Como resultado de dicha evaluación, se concluye que de la vigencia 2025 no se presentaron hechos posteriores que requieran ajuste o revelación en los estados financieros, ni se identificaron resoluciones, actos administrativos u otros eventos posteriores que puedan afectar de manera significativa la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la Entidad.

Nota 31. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por el Agente especial Interventor de acuerdo con el Acta No. 01 del 25 de febrero de 2026, para ser presentados a la Asamblea.



EPS Famisanar S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

EL SUSCRITO AGENTE INTERVENTOR Y EL CONTADOR PÚBLICO DE

EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT: 830.003.564-7

CERTIFICAMOS

Que, para la emisión del estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2025, y que conforme al reglamento se ponen a disposición del máximo órgano social y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- Existencia: los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

GERMÁN DARÍO GALLO ROJAS
Agente Interventor

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T



**INFORME DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3
DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
DE EPS FAMISANAR S.A.S.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Señores
EPS FAMISANAR S.A.S.
DR. GERMAN DARÍO GALLO ROJAS
Agente Especial Interventor
Ciudad

Dentro de las atribuciones legales asignadas como Revisor Fiscal de **EPS FAMISANAR S.A.S.** y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, presentó el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como se relacionan a continuación, por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, por parte de la entidad:

Si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de los órganos de dirección y administración, y

Si existen y son adecuadas las medidas de control interno, conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder.

CRITERIOS

Los aspectos considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo inicial comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de los órganos de dirección y administración y b) los componentes del control interno implementados por la entidad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales se fundamentan en el sistema de control interno implementado por la administración.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de los órganos de dirección y administración y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en efectuar un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión fundamentada en la evidencia obtenida. Efectúe procedimientos conforme a la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements - ISAE 3000, por sus siglas en inglés).

Esta norma requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración y sobre si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos importantes de evaluación.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2025. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración, y sobre si tienen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la entidad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de los órganos de dirección y administración, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagación con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la entidad durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre las actividades relevantes de los componentes de control interno, sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la entidad, tales como: entorno, proceso de valoración riesgo, sistemas de información, actividades y seguimiento a los controles.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes automáticos y manuales sobre los procesos clave relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno y control interno contable que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias de control interno.

LIMITACIONES INHERENTES

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, dado que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de limitarse por los cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueden deteriorarse. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error

humano, fallas por colusión de dos o más personas o, incumplimiento de los controles por parte de la administración.

CONCLUSIONES

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y se encuentra sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que los procesos de análisis proporcionan una base razonable de aseguramiento para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Actos de los administradores de la sociedad: Los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración, son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Ejecutiva Número 315 del 15 de septiembre de 2025: Autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar por el término de un (1) año, contada a partir del 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026. Y la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2025320030009742-6 del 6 de octubre de 2025: Imparte órdenes de acuerdo con la prórroga ejecutiva de la medida de intervención forzosa administrar, entre las cuales se ordena a la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez en su calidad de Interventora continuar con las labores asignadas y a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S, continuar con las labores de Contralor designado.” y mediante Resolución 2025320030011195-6 del 14 de noviembre de 2025: Acepta la renuncia presentada por la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez y designa al doctor German Darío Gallo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.198 de Santa Rosa de Viterbo como Agente Interventor de EPS Famisanar S.A.S., para determinar su viabilidad administrativa, financiera, técnica y jurídicamente, conforme los requisitos de habilitación del mencionado ente de control y vigilancia.

Estatutos: El contenido de los estatutos advierte una serie de preceptos escritos que contribuyen a regular el funcionamiento de la organización y a establecer procedimientos, respuestas de actuación ante diferentes circunstancias, necesarias para mantener una estabilidad interna y realizar una gestión eficaz que permite un adecuado control legal y fiscal. Para el efecto, se establece una estructura funcional organizada que posibilita la gestión frente a sus grupos de interés, reconociendo los derechos, las obligaciones y las relaciones entre estos. Los Estatutos de la Entidad a 31 de diciembre de 2025. no presentaron modificación.

Gestión documental: El sistema general de archivo de la entidad es consultado y la información a la cual se obtuvo acceso fue suministrada en medio magnético.

Sistema de control interno contable: El sistema de control interno contable es adecuado, no obstante, debe seguir siendo objeto de mejora continua.

Mapas de riesgos: Se cuenta con mapas de riesgos por procesos en general de manera transversal que agrupan la totalidad de acciones consideradas importantes por la entidad, para el control y mitigación de los riesgos. No obstante, se advierte que por la naturaleza dinámica de todo ente económico estos deben ser evaluados continuamente. **EPS Famisanar S.A.S.**, cuenta con el mapa de

riesgo institucional de gestión y el mapa de riesgo institucional de corrupción, los cuales son monitoreados por la Administración, encaminados a lo dispuesto en la circular externa 004 de 2018 emitida por la Superintendencia de Salud, para la mitigación del riesgo y sus subsistemas.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la circular externa 004 del 29 de junio de 2018, realizamos los procedimientos que se desarrollan a continuación:

1. Se programaron y celebraron reuniones con el equipo de la dirección de riesgo y la dirección de cumplimiento con el objetivo de obtener conocimiento sobre cómo la entidad está cumpliendo las disposiciones establecidas en la circular, obteniendo así, información relevante sobre los principales procedimientos, manuales, informes implementados por los responsables de cada proceso y el seguimiento a los mismos.
2. Se llevó a cabo la solicitud e inspección de la evidencia de la documentación de las políticas, procesos, actas de comité de riesgos y procedimientos ejecutados por los responsables de cada proceso y se validaron que dichas estrategias de prevención promuevan el autocontrol y la autorregulación de los riesgos inherentes a los que se ve expuesta la entidad.

De acuerdo con los procedimientos realizados y descritos previamente, no se identificaron asuntos relevantes que representen incumplimiento a las normas e instructivos expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 0004 del 29 de junio del 2018, que requieran atención de la compañía en este punto.

Limitaciones

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o por que el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueden deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones que en consecuencia a la designación del Agente Interventor - German Darío Gallo Rojas, quien actúa como Representante Legal de la organización conforme resolución 2025320030011195-6 del 14 de noviembre de 2025, donde se acepta la renuncia presentada por la doctora Cris Encarnación Reyes Gómez y designa al doctor German Darío Gallo Rojas impartida por la Superintendencia Nacional de Salud para la intervención forzosa administrativa para administrar que fue prorrogada por por el término de un (1) año más, cumpliéndose el término el 15 de septiembre de 2026. No obstante, la entidad tiene establecidos controles en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, pero los mismos no son operantes en un 100%, por lo cual, debe monitorear constantemente su sistema de control interno, sus

políticas, principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, orientando su funcionamiento en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Atentamente,



FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA

T.P. 118.310-T

Contralor - Revisor Fiscal

En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Miembro de Nexia

R-312 - T

Calle 127a No. 7 - 19 Bogotá
Bogotá D.C., 2 de marzo 2026

BM&A-IA:116:2026

Elaboró: LEQV Revisó: FARA Aprobó:FARA-Imprimió: CDVB